EDICION DE MADRID.

El Español.

2.ª EPOCA. JUEVES 5 DE FEBRERO DE 1846. NUM. 502.

ESTERIOR.

CHINA.

HONG-Kong 22 de noviembre.

(Del Freind of China.)

Hoy á las cinco el *Vixen* llevando á bordo á Keying, comisario imperial chino, ha arribado á nuestro puerto. El mayor Caene, primer magistrado, ha recibido á Keying en el muelle. Tomando el brazo del mayor y el del brigadier Chesueys, Keying fué conducido á su sillon, y la guardia de honor le presentó las armas. Cuando pasó delante de las piezas de artillería hubo salva, y el primer cañonazo le asustó, pero se repuso, y se dirigió con paso firme á su sillon. Asi que se sentó, la guardia de honor con la música á la cabeza fué á situarse delante de su casa, y Keying, acompañado de algunos mandarines, seguidos de un gentío inmenso que se habia reunido para ver la comitiva, pasó por delante de ellas. A otro dia tuvo lugar una gran revista, á la cual asistió Keying.

MEJICO.

(Del Globe.)

El *Picayune* de la Nueva Orleans, del 30 del pasado diciembre, contiene algunas reflexiones sobre la política de Francia, Inglaterra y España, fundándose en cartas de la Habana y de Mégico. Si la jóven reina de España se casa con un Coburgo, primo de la reina Victoria, es probable que el hijo de Luis Felipe obtendrá la mano de la hermana de la reina Isabel, y con él ella *un trono en Mégico*, juntamente con *la isla de Cuba*. Santa-Ana sostiene una correspondiencia activa con todas las grandes potencias de Europa, y dícese que sus paquetes de cartas por cada vapor que toca en la Habana son colosales. Es probable que piense en sí mismo si se presenta ocasion de invadir á Mégico. Los megicanos empiezan á abrir los ojos; sus bolsillos no pueden ya satisfacer las exigencias de los cabecillas militares; pero es imposible adivinar cuándo y cómo terminará la lucha entre la libertad y el despotismo.

ESTADOS-UNIDOS.

(*Del Morning Chronicle.*)

Hemos recibido noticias posteriores de los Estados-Unidos que alcanzan al 7 de enero de Nueva York. Parece que la ambicion de los Estados-Unidos no reconoce límites. Habiase presentado una mocion á la cámara de los representantes, para que se notificase á Inglaterra, que dentro de un año se daria por terminada la convencion en virtud de la cual ambas potencias ocupan juntas el territorio del Oregon. Apoyada por varios miembros, la rechazó una votacion por 102 contra 89. Los periódicos del partido de la paz hacen esfuerzos inmensos por alejar las ideas de guerra, y los deseos hostiles que indudablemente se estan desarrollando con enerjía. Estos periódicos apelan á la razon y no á las pasiones del pueblo. Sin embargo, témese mucho que se precipite una guerra antes que los representantes de la nacion vuelvan en sí de su locura. Podrá formarse una idea de la exaltacion febril en que se halla la nacion, cuando digamos que al principio de la discusion, el cuarto dia, el honorable Feliz G. Mc. Connell propuso muy seriamente que se agregase la Irlanda á los Estados-Unidos. En todo el debate no se oia mas que: *ó todo el Oregon ó nada*, y no se quiso escuchar la menor proposicion de arreglo.

PRUSIA.

BERLIN 24 de enero.

(De la Gaceta alemana.)

El predicador Gosmer de la iglesia de Bohemia ha participado el último domingo á los fieles que era necesaria una reforma en la iglesia, para mantener la disciplina. Los fieles que no tienen tendencia alguna á la reforma se han quejado á los ministros de los cultos, y el negocio ha llegado hasta el rey. El predicador Gosmer que era antiguamente un católico romano lleno de celo, quiere efectivamente introducir en la iglesia de Bohemia una reforma, restableciendo las reglas y disciplinas de los Husistas. Dicen que ya ha publicado una obra anónima sobre este asunto.

HOLANDA.

LA HAYA 26 de enero

(De la Hoja Litográfica.)

La muerte del jóven príncipe Guillermo Federico, hijo del príncipe Federico y sobrino del rey, ha sido sentida entre todas las clases de la sociedad, lo que se esplica por la popularidad que gozan los augustos parientes del jóven difunto, que lloran en este fallecimiento la pérdida de un hijo único. Se dice que la muerte del jóven príncipe, ha sido causada por una caida de resultas de ejercicios gimnásticos. En aquella caida habia sobrevenido un derrame en la cabeza, y en efecto ha muerto de una inflamacion cerebral.

Hace algunos dias que ha ocurrido un hallazgo particular en el correo de Amsterdam. Al hacer algunas reparaciones se encontró un armario que hasta entonces parece haber escapado á la vista de los numerosos empleados de aquella administracion.

Este armario estaba enteramente lleno de cartas que llevan todas la fecha de mediados del siglo pasado, y proceden de las partes septentrionales de Alemania, de Hanover y de Bremen. Lo mas particular es que nadie puede dar razon por qué todas aquellas cartas se han encontrado amontonadas y conservadas en aquel sitio. Se trata, segun dicen, de remitirlas como todas las que no están sacadas, á la oficina de la Haya, para abrirlas y examinarlas. Se hacen mil conjeturas sobre este acontecimiento.

Parece que las negociaciones entre Francia, Holanda y Bélgica, si hay negociaciones, van muy largas. Entretanto los negocios comerciales entre ambos paises, negocios por lo regular muy animados, han llegado á un estado de completo estancamiento, y los habitantes de ambos paises deploran las insensatas medidas de sus respectivos gobiernos. Las diligencias que hacen el servicio entre los dos paises están casi siempre vacias; los estados marítimos no justifican ninguna llegada de buques, yendo de un pais á otro, y los barcos de vapor que van diariamente de Amberes á Roterdam, han cesado, ó al menos suspendido sus viajes.

Se dice que se propone el gobierno no conceder empleo alguno sino por oposicion, y que en nuestras universidades, se establecerán cátedras para los empleados futnros. Un reglamento en este sentido se ha presentado ya, segun corre la voz, á las deliberaciones del consejo de Estado.

SUIZA.

LUCERNA 24 DE enero.

(De la gaceta de Zurich.)

Hoy J. Muller, acusado de haber asesinado á M. Leu, ha comparecido delante del tribunal criminal. El auditorio estaba lleno de gente, la sesion ha principiado á las nueve de la mañana: á la una y media la sentencia de muerte estaba ya pronunciada. El defensor de Leu ha sostenido que Muller habia obrado por fanatismo religioso. Muller se ha defendido tambien, y ha pretendido, que habiendo sido encarcelado por consecuencia de los acontecimientos del mes de diciembre (del 8), y no pudiendo alcanzar se le tomara declaracion, habia concebido un resentimiento profundo contra M. Leu, y no habia podido sofocar el deseo de venganza que le agitaba.

INGLATERRA.

LONDRES 26 de enero.

(Del Standard.)

Hoy á la una ha habido consejo de ministros en el *forein office*. Se hallaban presentes, sir Roberto Peel, el duque de Wellington, lord Aberdeen, el duque de Buclengh, el canciller *del Echiquier*, Mr. Glandstone, Mr. Sydney Herbert, el conde de Ellenborough, el conde de Lincoln, sir James Graham, lord Granville Sommerset, el conde de Ripon y el conde de Dalhousie. Antes del consejo, algunos miembros del gabinete habian tenido conferencias con sir Roberto Peel, en la residencia del muy honorable Baronet.

IDEM.

PARLAMENTO BRITANICO.

CAMARA DE LOS COMUNES.

SESION DEL 27.

NUEVO PLAN ECONOMICO DE SIR ROBERTO PEEL.

Hemos recibido por conducto extraordinario, y extractamos á continuacion, un resúmen del tan esperado plan de sir Roberto Peel, relativamente á la abolicion de las leyes de cereales. El debate que siguió á esto ofreció poco interés, habiéndose dejado la completa discusion de la proposicion del ministro hasta el otro lunes.

Sir ROBERTO PEEL toma la palabra á las cinco menos cuarto. Empieza aludiendo á la liberalidad de la política mercantil, adoptada durante los tres últimos años, y á los ventajosos resultados que han producido. El plan que ahora va á presentar, se aplicará á diferentes intereses, además del principal, que es la agricultura. Empieza proponiendo la reduccion de derechos sobre varias primeras materias para la fabricacion. Piensa reducir el derecho sobre sebos estranjeros, de tres chelines dos peniques, á un ch. seis pen. Los derechos sobre maderas piensa irlos rebajando gradualmente, pero se reserva para otra ocasion manifestar los pormenores de esto. En seguida pide á los interesados en las manufacturas, que abandonen la proteccion que ya se concede á tejidos de algodon, lana é hilo. Se ocupa luego del comercio de la seda. Los derechos impuestos hoy para la proteccion de este ramo de las manufacturas, se evitan con tanta facilidad que perjudican al fabricante.

Propone que en adelante se imponga un derecho de 15 por ciento. Sigue á este ramo el de papeles pintados cuyos derechos piensa reducir de 12 peniques por pié cuadrado, á 2 peniques. Piensa que los derechos sobre objetos fabricados con metales extrangeros se deben rebajar de modo que en ninguna época pasen de 10 por ciento. La fabricacion de carruajes se halla hoy protegida con 20 por ciento; propone reducirlo á 10. Tambien propone reducir á la mitad los derechos sobre bellas y jabon. En seguida enumera una clase de derechos que se trata de abolir completamente. (Se hallaban inclusos en un documento.) Propone abolir el derecho que pagan los cueros curtidos, y juntamente disminuir los de botas y zapatos. Las botas strangeras que pagan hoy 28 ch. pagarán en adelante 14 ch; y los zapatos estrangeros bajarán de 14 ch. á 7 ch. Las esterillas de paja se rebajarán de 7 ch. 6 pen. por libra á 5 ch, y el derecho sobre sombreros de paja de 8 ch. á 5 ch. por libra. En cuanto á licores esperituosos estrangeros, el derecho que es hoy 22 ch. 10 pen. por galon, se reducirá á 15 ch. Pasa en seguida al azúcar, producto del trabajo libre. Propone rebajar 3 ch. 6 pen. de la suma actual de derechos diferenciales. Las semillas estrangeras no deberian en adelante pagar mas de 5 ch. por quintal ingles. El maiz y ciertos granos se admitirán con un derecho nominal. Pasa ahora á hablar de los derechos que afectan al alimento humano, y confiesa su persuasion de que su plan no será aprobado ni por los partidarios de la libertad de comercio, ni por los del sistema protector.

Propone rebajar el derecho sobre manteca extrangera, de 20 chelines que hoy paga, á 10 por quintal; el queso, de 10 á 5; el lúpulo, de 4 libras 10 chelines, á 2 libras 5 chelines. Piensa abolir completamente todo derecho sobre tocino, vaca (salada ó fresca) puerco, patatas, y toda clase de legumbres; toda clase de animales extrangeros deberán en adelante admitirse libres de derechos. No propone una revocacion inmediata de las leyes de cereales, pero sí que queden completamente abolidas en el término de tres años. Entretanto propone que toda clase de granos y harinas, producto de las colonias británicas, se admitan con un derecho nominal. Anuncia en seguida la escala de derechos que se propone establecer sobre trigos extrangeros, durante el periodo que media entre la adopcion de la ley y el 1.° de febrero de 1849. Cuando el precio del trigo en Inglaterra sea menos de 48 chelines, un derecho de 10 ch.; cuando pase de 48 y no llegue á 49 ch., un derecho de 9; pasando de 49 y no llegando á 50 ch., 8 de derechos; pasando de 50 y no llegando á 51 ch., 7 de derechos, y así proporcionalmente, hasta que llegando el precio á 53 ch. queda con un derecho permanente de 4 chelines. Para compensar al interés agrícola por estas reducciones, propone consolidar las actuales juntas de caminos, y modificar las contribuciones que no considera justas, y que pagan los distritos rurales. Ademas propone estimular los adelantos de la agricultura, por medio de prestamos hechos por el gobierno á los arrendatarios de terrenos vinculados.

Pasa luego á examinar la cuestion de las cargas peculiares que oprimen á la propiedad territorial. Siendo algunos de estos impuestos locales, no podian alterarse sin perjudicar á los mismos intereses que se desea proteger. Hay, sin embargo, algunos impuestos que se deberian quitar á la propiedad territorial. Propone que los gastos de demandas y procedimientos legales, pagados hoy por los impuestos locales, se carguen en adelante al fondo consolidado. Dice que convendria que el gobierno pagase la mitad de los socorros médicos y una parte de lo que cuestan las casas de asilo de pobres, (*Aplausos*). Termina aludiendo á otros paises en cuanto á relaciones mercantiles. Confiesa que el gobierno no ha recibido seguridades de reciprocidad, pero niega que se pueda probar nada que no sea favorable á la política en cuyo favor aboga, por la esperiencia del sistema restrictivo, en donde quiera que se haya aplicado. Nápoles, Noruega, Suecia, Austria y Hanover, han hecho ya grandes adelantos en los principios de la libertad mercantil. Las proposiciones que somete á la cámara, cree que las reclama enérgicamente el interés público, y ademas considera que serian altamente útiles á la gran masa del pueblo, sin dañar en nada á los intereses de la república.

FRANCIA.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del 28 de enero.—*Presidencia de M. Saucet.*

A las dos se abre la sesion. La discusion continúa sobre el párrafo 4.° del proyecto de contestacion, y el decreto de 7 de diciembre sobre la organizacion del consejo de la universidad.

MR. BECHARD examina si conviene que la cámara se ocupe del consejo universitario como lo ha pedido Mr. de Tecqueville; y si debe hacerlo de un modo completo sin dejar nada al arbitrio del ministerio. Segun el orador, la intervencion de una ley no es indispensable. Sin embargo, condena el decreto orgánico del consejo de universidad *(murmullos)* y dice que su institucion se halla sin base. Aprueba que se haya derroeado la oligarquía del antiguo consejo. Manifiesta lo dificil que es la promulgacion de una ley de enseñanza. Declara no la votaria sino en cuanto se conciliasen en ella todos los intereses.

Mr. DUBOIS (*del Loire inferior.*) Todos y él tambien reconocen la utilidad de una ley. Solamente algunos miembros ponen tales condiciones, que serian imposibles. Se apela á la Carta, dice, que en su artículo 69 promete leyes que arreglen la libertad de enseñanza. Algunos ministros han dicho que por ahora era cosa imposible; otros han hecho laudables esfuerzos para su realizacion. En cuanto al orador, se halla dispuesto á crer que podrian disputar de un modo absoluto la legalidad de los decretos imperiales, que han sido la base de la organizacion universitaria. Pero está convencido de que el gobierno no podria obrar fuera de aquellos decretos, sino para volver á las prescripciones del artículo 69. Esto no se ha hecho. La ordenanza nueva atenta á decretos, que por el tiempo tenian ya fuerza de ley, para entrar en el puro albedrío ministerial. El orador examina lo que se puede vituperar en el antiguo consejo universitario. Este consejo ha sido representado como adversario de libertad de enseñanza. Pocas licencias para abrir institutos se han negado, pues se ha autorizado la 98 de 100. Si las autorizaciones de pleno ejercicio han sido mas raras, es por ser negocio muy grave el conceder tal autorizacion á institutos particulares.

El espíritu de la ley no permite obrar de ligero sobre este asunto. Hay garantías, en materias de instruccion, pública de que el gobierno no puede deshacerse. La falta de unidad en la enseñanza produce la anarquía de ideas, y el antiguo consejo universitario, que realizaba esta unidad, no tenia nada de que asustarse. Al contrario, era un instrumento que se importaba en pais estrangero. En Inglaterra el parlamento ha reclamado este instituto para su pais. En Inglaterra la falta de este consejo ha engendrado la enseñanza anárquica. Concluye el orador probando la necesidad de una ley conforme al artículo 69 de la carta.

El señor ministro de INSTRUCCION PUBLICA: Dice que quiere defender la universidad que ha sido atacada, y probará que su existencia descansa sobre leyes y decretos inatacables. Pero se han presentado inconvenientes para aquella institucion. Basta decir que las actas del consejo real han sido elogiadas por el ministerio, al paso que las actas del ministro han sido vituperadas por el consejo. ¿De donde proviene esta confusion? de que habrá dislocacion en el poder *(¡muy bien!)* El ministro ha querido reunir la responsabilidad que la ley le impone. No acrimina al antiguo consejo real, al contrario hace justicia á sus luces y á los servicios que ha prestado. El señor MINISTRO recuerda que algunos decretos sucesivos han derogado los decretos imperiales de 1806 y 1808. El decreto de 7 de diciembre es un retroceso á aquellos decretos. La nueva organizacion no tiene nada que sea contrario á la carta y á las leyes que ha producido, es la conversion hácia una legislacion bien entendida, hácia la legislacion imperial, á las que los decretos de 1815 habian atentado.

Continúa la sesion.

INTERIOR.

CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS.

TERUEL 31 enero.

ROBOS.—UN NIÑO MUERTO.

En la mañana del dia 28 del actual fueron asaltados entre los términos de Belmonte, Cretas y Aréns, Pascual Ovegero, Miguel Ovegero, Maria Carbonell, Francisca Carbonell, Teresa Gimenez, Juana Obegero y José Carbonell, comerciantes y vecinos de Ulldecona, Tortosa y Horta, por cinco hombres armados y desconocidos que les robaron la cantidad de 18,800 reales vn.

Apesar de las medidas tomadas por los alcaldes de Beceite, Cretas y Lledó, no pudo darse alcance á los citados ladrones.

En el mismo dia fué encontrado en el cementerio de Alcañiz un niño recien nacido, cubierto de sangre y abierta la cabeza, de cuyo crímen tiene noticia el juzgado.

CORUÑA 16 de enero.

FILANTROPIA DE UN FUNCIONARIO.

Nos escriben de Malpica que el capitan de fragata don Genaro Solis, segundo comandante de marina de esta provincia, ha logrado salvar el cargamento de una fragata mercante de 500 toneladas, nombrada *Henrieta Wilhelmina*, naufragada en aquellas costas, y cuya nacion se ignora y se presume sea prusiana. Nos hacen un elogio de la actividad y decision del señor Solis en este hecho, pues sin contar con recursos de ninguna especie ha tenido que pagar de su bolsillo á los trabajadores, y no se verá reembolsado hasta que se venda el cargamento, que es de tablones de pino del Norte. Nos complacemos en que se haga público un hecho que honra al señor Solis, y al cuerpo á que pertenece, y esperamos que el señor ministro del ramo sabrá apreciarlo en su justo valor.

ZARAGOZA 31 de enero.

SUPRESION INOCENTE.

Parece que este señor alcalde ha suprimido por su propia autoridad el adjetivo *constitucional*, que debiera llevar segun el gobierno que nos rige, pues que en diferentes bandos y providencias que se han publicado desde que desempeña el cargo, tan solo se lee en el encabezamiento, ó preámbulo *Alcaldía de Zaragoza*; lo que no deja de causar un disgusto grande en la poblacion, principalmente porque se le tolera por la autoridad superior.

Me han asegurado, sin que pueda garantizar la exactitud del hecho, que el mismo alcalde ha dado órden para que ni en la secretaría, ni por el pregonero público se use del adjetivo que tanto le incomoda, y que haciéndole cargo por ello algunos concejales, habia respondido, que el ni habia sido ni seria constitucional y asi que persistia en su tema.

Es de advertir que el señor Nougues ha trabajado muchísimo por pertenecer al ayuntamiento, y por ser elegido alcalde, sabiendo como sabia que lo debia ser con arreglo á una ley constitucional.

CUENCA 31 de enero.

RELACIONES DE RIQUEZA.—TORPEZA DEL INTENDENTE.

Despues de vencer este ayuntamiento no pocas dificultades para lograr de los vecinos las relaciones de su riqueza, se halla por fin la junta pericial ocupada en hacer la evaluacion prevenida en la instruccion del pais, de diciembre último, pero los individuos que la componen no cesan de quejarse del improbo trabajo que aquella operacion exige y de la inconsideracion de un gobierno que sobre el poco tiempo que les concede para una operacion tan prolija como complicada, no les ausilia con escribientes, por lo menos y ni aun les abona los gastos de papel y demas que cualquiera conoce ser absolutamente necesarios; es decir que ha creado una oficina sin costarle un cuarto ni remunerar de modo alguno el trabajo de estos nuevos empleados. No deja esto á la verdad de formar un contraste bien estraño al ver que á los rentistas les concede su tanto por ciento para los gastos de recaudacion, impresiones y otros por este órden. Mas no hay que cansarnos, el pobre vecino que vive con su eventual trabajo bien lo está pagando.

No hace muchos dias que este señor intendente ha multado á un ayuntamiento, incluso su secretario, en 100 rs. por cada individuo, suponiendo que no le habia hecho la propuesta para elegir los que por su parte debian componer la junta pericial, y bien mirado el negocio, resulta que el tal ayuntamiento no existe donde el señor intendente creia, pues como compuesto de nueve vecinos, se halla agregado este caserío al pueblo mas inmediato, y solo cuenta en él con arreglo á la ley un alcalde pedáneo. Los multados no han podido menos de reclamar contra un error tan craso, pero no sabemos como saldran.

JAEN 31 de enero.

UN COCHE DESBOCADO.—REPLICA AL SR. LAMONEDA.

Ayer se vió espuesto á una catástrofe el digno comandante general de esta provincia, por haberse disparado las mulas del coche, en que tres hijos, el mayor de seis años de edad, se dirigia á una preciosa casa de campo que tiene á media legua de esta poblacion. Afortunadamente ningunas resultas de importancia tuvo el suceso, reduciéndose todo á una pequeña contusion sin consecuencias trascedentales. La carrete pasó por puntos en que parece imposible no hubies volcado; y si no la hubieran detenido unos trabajadore del campo, que estaban cerca, sin duda alguna hubie llegado á despeñarse y los niños no se habrian salvad Este acontecimiento ha entristecido á las muchas pe sonas que estiman al comandante general por sus be llas cualidades, aunque al mismo tiempo se consuela de que no haya pasado la desgracia á mas que á la li gera incomodidad insinuada.

Esta provincia debe estar muy agradecida á la honr que le ha dispensado el Sr. de Lamoneda en el dis curso que pronunció en las Cortes, y en que dijo, qu era una de los que mas oposicion habian hecho a sistema tributario. Si se hubiese limitado á decir qu era la que mas motivos tenia para esta conducta, es taria la verdad en su lugar: pero afirmar que ha hech oposicion, la mas dócil quizá de todo el reino, la ma sumisa á las autoridades y la mas obediente en todo sentidos, es una especie que no ha llegado á nuestr noticia hasta ahora y que está en contradiccion con la que teniamos sobre el particular. Mientras el Sr. La moneda fue intendente cubrió con puntualidad es cesivas asignaciones, y algunas hasta con aumento esto no pudiera suceder sin prestarse los pueblos; y sin embargo se les atribuye oposicion por quien á ello debe el encontrarse en la altura que ocupa. Mejor e abstenernos de las reflexiones que se escitan á vist de una comportacion semejante, ya que pudiéramos estendernos en términos poco lisongeros; mas vale callar.

PONTEVEDRA 29 de enero.

DESIGUALDAD EN EL REPARTO DE CONTRIBUCIONES.

El semestre de la contribucion de inmuebles se cobró en esta provincia; pero los unos no han pagado casi nada; los otros pagaron un 60 p. 100; los otros un 100 p. 100 y otros tal vez habrán guardado dinero, lejos de pagar: muchas quejas se han dirigido á este intendente por los agraviados; hoy 29 de enero aun estan impunes estos robos, estos escándalos, este colmo de la desmoralizacion en que por desgracia nos encontramos. En la provincia de la Coruña, aquel intendente, mandó ó insinuó que no pasaran los repartos del 11 p. 100, y asi se recaudó el semestre: en las otras dos provincias de este reino tambien parece que hubo órden, pero en esta ninguno, y aun esta impune lo indicado... I con tales empleados, no es fácil que el gobierno tenga crédito.

SEÑORES DE MOLINA. De esta ciudad escriben á la *Posdata*: Respecto de la exhumacion del cadáver de doña Blanca, última señora de Molina, es cierto que la comision de monumentos históricos y artísticos ha tratado de la exhumacion; pero todavia no puede designarse á punto fijo cuál sea su sepulcro, ni si es primoroso y elegante, como aseguraron algunos. Solo se sabe que debe estar sepultada aquella princesa en el convento de San Francisco de esta ciudad, bien que si se ha de realizar su exhumacion, no faltará persona versada en la historia de de este antiguo señorío, que con datos y pruebas manifestará exactamente el sitio donde deben hallarse sus restos mortales, y aun los de algunos otros personajes de aquella ilustre estirpe y familia.

—COCHES-CORREOS. Al *Eco* escriben de la Mancha, que con el paso de los coches-correos, las sillas particulares no pueden conformarse á sufrir retardos; pues empleados los tiros en el servicio público, los particulares tienen que aguardar á que el ganado vuelva y tome un pienso.

—TEATRO NUEVO DE BARCELONA. Parece que se trabaja con estraordinaria actividad en la construccion de este monumento, que hará honor á la culta capital del principado. El maestro Obiols está recorriendo varios paises para estudiar los adelantos musicales. La lucerna se está construyendo en Bélgica, y cuesta 12000 duros.

—ESPLOSION DE GAS. El depósito de gas para el alumbrado del café de Oriente (en Barcelona, en la Rambla) reventó por un descuido, é hirió á un mozo, estropeó algunos muebles, y conmovió el edificio.

—LIMPIA DEL PUERTO DE BARCELONA. Parece que ya ha llegado al muelle de esta ciudad, remolcado por el vapor guardacostas *Vigilante*, otro construido en uno de los astilleros de aquella provincia, el primero que se ha construido en Cataluña, destinado á sacar los ganguiles del puerto, cuando se principia la limpia. Tambien llegó una goleta algibe, construida en la costa, destinada para llevar el agua á los buques de guerra en el departamento de Cádiz.

—APREHENSION DE MALHECHORES.—Escriben de Lugo que ha sido capturada la gavilla que cometió el robo y malos tratamientos en la persona del presbítero don José Carnero de Belmonte, y segun parte recibido por el Gefe político, lo ha sido tambien el cabecilla, quien se temia hubiese escapado á Portugal.

—MIGUELETES.—Escriben de Tolosa lo siguiente.

A pesar de lo ocurrido en Vizcaya y Alava, subsiste todavía en Guipuzcoa el cuerpo de migueletes, y me parece que la conservacion de esta fuerza es muy conveniente al pais. Toda ella se compone de jóvenes robustos, de buenas costumbres y de relaciones en los pueblos: persiguen sin descanso á los vagos y malhechores, y donde quiera dan muestras de su celo por el servicio. Disolver este cuerpo en una provincia fronteriza, y no habiendo sino un número harto reducido de guardias civiles, seria muy perjudicial. No creo que el gobierno intente tal cosa, á lo menos por ahora, ni es de persuadirse que haya el pensamiento de convertir á los migueletes en guardias civiles: esto último no podia verificarse en ningun evento, porque los guipuzcoanos aborrecen por lo geneal la disciplina militar.

—ASESINATO. Estos dias ha sido asesinado en el pueblo de Flix, distante unas catorce horas de Tortosa, el que era corregidor decano el pasado año 45, á la vista de su familia, en una de sus propiedades en la que se encontraba con motivo de la recoleccion de aceituna, por un facineroso apodado el Cosconé, que con otro compañero suyo hace una infinidad de tiempo que están divagando por

---

FOLLETIN.

EL ANTE-CRISTO.

NOVELA ORIGINAL

POR

D. FRANCISCO NAVARRO VILLOSLADA.

SEGUNDA PARTE.

LA TARANGA DE ARQUIMEDES.

CAPITULO XXIV.

El otro.

Confusa estaba la jóven sin saber á que atribuir la brusca retirada de su libertador, y ya comenzaba á temer el encontrarse sola en aquella habitacion, cuando le vió entrar con sereno y apacible semblante.

—¡Susana!.... permítame V., señorita, que continúe dándola este nombre al que mis labios y mi corazon están habituados; Susana, repitió Guillermo ¿qué ha pensado V. acerca de mis últimas palabras?

—He pensado, respondió María, que mi permanencia en esta casa se vá prolongando demasiado; que mi padre ha debido venir á verme si hubiese recibido la carta.

—En efecto, respondió el príncipe, asiéndose á la últimas palabras de la jóven. Dice V. bien, si hubie se recibido la carta debia haber volado á calmar la ansiedad de su hija; pero como no la ha recibido.....

—¡Oh, qué desgracia! ¿Se ha perdido la carta, ó no estaba ya mi padre en casa?

—Eso último es lo cierto: su papá de V., alarmado por la ausencia de su querida hija, habia salido en busca suya; pero Doña Ildefonsa le siguió los pasos, y estoy seguro que á estas horas debe haberlo encontrado.

—¿Pero ha vuelto aquí Doña Ildefonsa? ¿Cómo ha sido no entrar á verme?

—Cá! Doña Ildefonsa no ha puesto aquí los pies.

—Pues entónces ¿cómo ha llegado V. á saber esas últimas noticias?

—Muy fácilmente.

—¿Cómo?

—Vamos á ver. ¿Cómo le parece á V. que puedo saberlas? le dijo el príncipe, embrollado otra vez á pesar suyo, y procurando que la jóven le indicase el camino, para salir del nuevo atolladero.

—¡Dios mio! esclamó esta, casi con alborozo, ¿será posible que haya venido alguno de mis hermanos? ¿Estará tal vez en casa? ¡Oh! ¡No sabe V. qué ansia tengo de volver á ver á cualquiera de mi familia! Le abrazaria con el mismo ardor que si no le hubiese visto en muchos años.

—No, no se entregue V. por ahora á vanas esperanzas, repuso el jóven, que habia ya inventado una respuesta satisfactoria para María. No es ninguna persona de su familia la que ha venido, porque.... todos estan ocupados, y..... quien ha vuelto es mi criado, quien mandé á su casa de V. porque estaba impaciente por la tardanza del padre.

—¿De veras?

—Ese es quien me lo ha dicho todo.

—¿Y quién le abrió la puerta? ¿Era mi hermana? La pobre estaria llorando? ¿Que le ha dicho mi madre? ¿Habia vuelto mi hermano Antonio? ¿Estaban afligidos por mí? ¿Qué le preguntaron? ¿Qué le dijeron? Estoy segura de que le mandarian entrar y que todos mis hermanos le habrán rodeado, le habrán hecho mil preguntas.

Un poco dificil era que el príncipe respondiese á la descarga de ellas que le dirigia la candorosa jóven; pero Guillermo no perdió su aplomo y seguridad y le dijo, meneando la cabeza.

—El caso es que...

—¿Qué hay?

—Que si el criado estuviese aqui, nadie mejor que el Podia dar á V. razon de todo.

—Es verdad, ¿pero no está? añadió tristemente María.

—No señora: y le confieso á V. que lo siento en el alma; porque yo no he hecho mas que... decirle.—¿Qué tal?—Señor, aquel caballero habia marchado, *et cætera, et cætera...* y Doña Ildefonsa... pues *et cætera...*—¿Y no has preguntado por la familia?—Si señor: me han dicho que no tenia novedad que... *et cætera, et cætera...*

—¿Y mi madre? ¿y Antonio?

—Antonio y su madre de V. ¿no son de la familia?

—Es claro.

—¿La familia no estaba sin novedad?

—Cierto.

—Luego Antonio y su madre de V. no tienen novedad.

Este silogismo no tenia réplica, no tenia vicio ninguno, no pecaba contra las reglas de la lógica: la *mayor* era indudable: acerca de la *menor* no habia contestacion posible; y la *consecuencia* se deducia naturalmente de las *premisas*. ¿De qué nacia, sin embargo, e que dejase cierto vacío, cierta duda é inseguridad en el ánimo de la jóven?

Nace de que hay una lógica del corazon que juzga por reglas muy diversas de las que convencen al entendimiento; ó por mejor decir, nace de que las convicciones del corazon no están sujetas á reglas ni á lógica, sin dejar de ser por eso mas seguras, mas profundas y mas arraigadas.

María no replicó; no podia replicar, pero quedó silenciosa, melancólica y distraida.

Y cosa singular! María, replicando, hubiera precipitado al príncipe en nuevas mentiras, en nuevos embrollos, y María, callando y poniéndose triste, le atajaba en ese camino y le hacia arrepentir de haberlo emprendido.

—¿Por qué está V. triste, Susana? repuso el príncipe dulcemente. ¿No se considera V. segura en esta casa? ¿Desconfia V. de mí?

—¡Oh! no, se apresuró á contestar María: confieso francamente que su lenguaje de V. me ha parecido tan prudente, tan comedido....! Despues del tiempo en que nos conocimos ha vuelto V. á mostrarse á mis ojos por una accion generosa, me ha salvado V. de una ruina inevitable, y le soy deudora de mi reputacion, de mi honor, de mi vida y de la vida de mis padres. Yo no dudo que para conseguir este triunfo ha debido V. hacer grandes esfuerzos, grandes sacrificios, porque el enemigo de mi tranquilidad y ventura debe ser fuerte, enérgico y poderoso. Pues bien, yo he notado con placer que lejos de querer aprovecharse de estas ventajas, V., que tanto amor me manifestaba en Alemania, ha tenido la delicadeza de no recordar siquiera aquellos tiempos, ni dirigirme una sola palabra de amor, que en la situacion en que me veo, una ofensa imperdonable me hubiera parecido. Lejos de eso, calmar la ansiedad de mi familia ha sido lo primero que V. ha hecho, escribir á mi padre, que bendecira su nombre como el de la Providencia.... ¡Ah! ¿todos estos favores, todas estas

2009 Ministerio de Cultura

aquel término, en el que ha puesto el terror; muy bien podrían preguntar los habitantes de aquella comarca ¿de qué nos sirven los guardias civiles de seguridad pública y los mozos de escuadra?

—MOVIMIENTO DE TROPAS. El último dia de enero entró en Valladolid el regimiento de Gerona, que va á Burgos.

—DESGRACIA. En Villaviciosa pueblo que tiene la honra de ser la patria del Sr. Pidal, ha habido fuego en una casa y tras ella se quemaron tres. Hay quien sospecha si será castigo del cielo.

—BIBLIOTECA. Se han reunido en Sevilla hasta 3,500 volúmenes, procedentes de conventos suprimidos, universidad y compras.

—DESERCIONES. Dicen de Molina á la *Posdata*:

Segun parece, ha habido algunas deserciones de los quintos de Cataluña en su traslacion á Alcalá de Henares. Cuatro de ellos se dirigieron á este partido judicial: pero á las 24 horas de haberlo pisado, fueron aprehendidos á consecuencia de una batida hecha por los pueblos de Maranchon, Mazarete, Turniel y Establej, de cuya captura dieron parte al juzgado y este mando se entregasen al comandante de armas. En obsequio de la guardia civil de este destacamento debo advertir que cuando los paisanos capturaron á los desertores, ya estaban los guardias dedicados á su persecucion en aquellas inmediaciones, enviados por el celoso y activo comisario del distrito, que en casos semejantes no descansa ni perdona fatiga para llenar su deber.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 4 de febrero de 1846.

Se abre á las dos.

Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

El Sr. SARTORIUS: el reglamento prohibe que consten en el acta los votos conformes con el de la minoría de los diputados que así lo reclamen, por no haberse hallado presentes al acto de la votacion; pero como yo quisiera que el mio constase, conforme con lo que la minoría votó ayer, desearia saber si habia algun medio para que tuviese lugar.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. sabe muy bien que el reglamento lo prohibe, y que no hay otro medio conforme á él.

Jura y toma asiento el Sr. Sanchez Alonge diputado por la provincia de Avila.

ORDEN DEL DIA.

DISCUSION SOBRE EL PROYECTO DE LEY ELECTORAL.

(Por la circunstancia de estar vuelto de espaldas á nuestra tribuna el orador, no nos ha sido posible tomar con toda exactitud su discurso).

El Sr. FERNANDEZ NEGRETE: Aunque el proyecto que se va á discutir no está enteramente conforme con mis ideas, debo confesar que está á la altura de las necesidades del dia: y por esta razon felicito, tanto al gobierno como á la comision encargada de dar su dictámen sobre este proyecto de ley. Voy á esponer con alguna detencion mis ideas relativamente al proyecto, contando con la benevolencia que en otras ocasiones me ha dispensado el Congreso.

Muchas son las ventajas que este proyecto tiene sobre la ley actual. Sin los hombres que han hecho un estudio detenido sobre esta materia, consultando además la historia de su propio pais, no podrán estar conformes con las bases en que descansa este proyecto.

No quiero entretener la atencion del Congreso en rebatir esos argumentos que tantas veces se han repetido, y que la sana razon ha analizado convenientemente, colocándolos fuera del terreno de la controversia. Me concretaré á recorrer la historia de mi pais; pues ella me enseña todo cuanto se puede desear en materia tan importante.

Yo deseo, señores, que el choque de las opiniones dé calor y vida al entusiasmo que hoy está verdaderamente aletargado. Yo deseo que el pais comience á alimentar alguna esperanza de que sus intereses serán atendidos por el gobierno, y de que sus quejas no serán un juguete de los partidos. El mejor medio de realizar estos deseos, es fijar habilmente el sistema de que una verdadera representacion traiga á este sitio á los órganos de los intereses de la nacion.

Entre las alteraciones capitales que ha venido hacer el nuevo proyecto, es el de exigir una renta á los diputados sobre quienes recaiga la eleccion de los pueblos.

La renta en bienes raices daria la necesaria independencia á los elejidos, y así es como podríamos lograr una verdadera representacion nacional. Yo, señores, en esta materia desconfio mucho, y no se crea que me fijo en las personas, no; lo que yo examino son las cosas, procurando hallar mas apropósito medio de destruir esta desconfianza. Yo concibo muy bien la sorpresa que puede causar mi sistema; y no obstante, señores, yo me atrevo á probar que está conforme con los principios del dogma, y entre nosotros con nuestra historia, con nuestras costumbres y hasta con nuestras necesidades.

El principio fundamental de los gobiernos representativos es el principio mas ó menos esplícito de la soberanía del pueblo; aquella ley que descubra las necesidades del pais para remediarlas, aquella será la mejor, la mas genuina. Siendo esto así, el Congreso conocerá la inmensa importancia del proyecto que se discute, y la necesidad de discutirle con entera libertad.

He dicho que el principio de los gobiernos constitucionales es el principio mas ó menos esplícito de la soberanía del pueblo. Se ha dicho, y con razon, que todos tienen derecho á intervenir en los negocios públicos; pero como no es posible que todos tengan esta intervencion, de aquí que para cada 20, para cada 50 ó para 20,000 haya un elegido con este fin. Pero esta doctrina fascinadora se probó que era absurda. Nada diré de la Francia cuando se dijo que el pueblo lo era todo, que el pueblo era omnipotente; pero sí diré que despues de 40 años de esperiencia, despues de 15 años de guerra, y con un rey ciudadano, despues de todo vino á sancionar la máxima política de que el rey reina y no gobierna, que el rey consulta.

La ley de la revolucion hubiera sido consecuente diciendo que todos podian gozar de igual derecho, pero no sucedió así y los hombres de julio encadenaron al pueblo soberano: hé aquí la aberracion. En España se proclamó en 1812 la soberanía del pueblo, y aquella soberanía fue llevada en la práctica á las juntas de parroquia.

La constitucion del año 12 es el código mas lógico é inconsecuente de todos los que se han hecho en España. Pero paso á tratar la cuestion principal.

La ley electoral, señores, en ninguna parte estará mas respetada que en el santuario de los derechos políticos, y partiendo de tal principio haré una observacion. Se reputa indispensable en los gobiernos representativos la soberanía del pueblo, y es preciso en consecuencia saber si se entiende esa soberanía como yo la entiendo, ó si por el contrario es como la comprenden los partidarios de la flamante omnipotencia parlamentaria (*risas*.) Presentaré un silogismo que no puede rebatirse. Segun los principios de derecho político es indispensable en toda sociedad un poder omnímodo; este poder es el de muchos, ó el de uno: si es el de uno solo podreis esperar la usurpacion de Cromwel ó el látigo de Luis XIV, si el de muchos, mirad el gobierno de la isla de Santo Domingo en contraposicion con el poder absoluto de San Petersburgo. Todas las demas combinaciones que se hacen pertenecen á la clase de gobiernos representativos, á eso que vosotros llamais monárquicos-constitucionales y que pueden llamarse mas bien repúblicas coronadas.

¿Qué esperais, qué creeis de esa nacion francesa, de ese gobierno que habeis tomado por dechado? Ahí no encontrareis mas que principios desnaturalizados, y un pueblo que no es libre. Y no creais que ese gobierno fundado sobre cimientos tan débiles, podrá prolongar por mucho tiempo su existencia. El dia en que un destino desgraciado llevara el infortunio á una familia, privando de la vida á un rey decrépito y hábil, ¿qué creeis que será de esa nacion? Caerá bajo la férula de un tribuno ó bajo la espada de un guerrero usurpador.

Porque en la Constitucion de Cádiz se reconocia el principio de la soberanía nacional, y se ponia en práctica, por esta razon creo yo que ha sido recibida en España con mas entusiasmo que ninguna otra Constitucion.

El Sr. ORENSE (*desde su asiento*): Eso es positivo. Movimiento en diferentes sentidos.

El Sr. NEGRETE (*continuando*): En la Constitucion de Cádiz, la soberanía nacional era una verdad. Vino despues la Constitucion de 1837: no hablo del estatuto; porque el estatuto no era nada. (*Risas prolongadas. Interrupcion*) vino la Constitucion de 1837, y entonces ya se exigió que para egercer el derecho electoral fuera necesario pagar 200 reales de contribucion. Esto era ya un contra principio. Se dice que el pueblo es soberano, y sin embargo no se concede el derecho electoral mas que á los que pagan 200 reales de contribucion directa. Esto, señores, es un atentado contra el mismo principio que se proclama. Yo bien sé que se me dirá que la administracion de los intereses de la sociedad exige que los que hayan de egercer esta administracion contribuyan con un interés al sostenimiento de esa administracion, y por esto se priva del derecho electoral al que no paga una cuota señalada.

Pero qué, señores, ¿el padre de familia no tiene interes en la conservacion y en el buen gobierno de esa misma sociedad? ¿no tiene interes en la prosperidad de ese pais de cuyo pueblo forma parte, cuya historia en su historia; de esa patria que tanto aman hasta los mismos salvages, de esa nacion cuya independencia defiende enviando sus hijos á las fronteras, cuya tranquilidad contribuyen á sostener á costa de su sangre y de sus sudores? ¿Cómo no han de amar á la patria esos desgraciados proletarios que sostienen nuestra industria, que sostienen todas las cargas, que son el núcleo de la nacion? ¿no son ellos la nacion misma? ¿No es esa clase la que suda, la que se afana para levantar esa nueva raza de imbéciles tiranos, que solo son terribles porque aquellos son honrados? (*Sensacion. Muestras de asentimiento.*) Y sin embargo, á esos desgraciados proletarios se los aleja, y no se les permite que vengan á tener ni lamas pequeña parte en el arca santa de la moderna alianza social.

Señores, aquí solo se trata de ver quién ha de estar comprendido en el egercicio de ese principio de la soberanía nacional que se proclama. Antes era necesario pagar una cuota de 200 rs. de contribucion para gozar del ejercicio del derecho electoral; ahora venis vosotros y exigis la suma de 400, por otra ley que se haga el año que viene, se axigirán 1000, luego se exigirán 5000 y antes de un lustro estará encerrado al principio de la soberanía nacional en un bárbaro consejo de los diez. Si admitis el principio de la soberanía en la voluntad de los mas ¿por qué cometeis esa ridícula contradiccion de conceder el derecho electoral solo á los que paguen 400 rs?

Señores, cuando una comunion no es bastante fuerte para concentrar todas las voluntades, entonces nacen las disidencias y las heregias. Así se encuentra hoy nuestra comunion política.

Buscad la uniformidad de la opinion, examinad los doctores de vuestro dógma, y no hallareis conformidad en ninguno. Tomad la prensa periódica, y estoy seguro de que no hallareis conformidad en los sistemas que desean. Hoy, señores, despues de las teorías que han proclamado los publicistas y los ideólogos, los pueblos están ya en el estado de la desconfianza, y los filósofos no pueden conocer, y están estremeciéndose por el porvenir de las naciones y del mundo; porque las naciones y el mundo están en un periodo cuyo progreso es el retroceso. Ved á la Inglaterra, ved á esos Estados-Unidos de América como se ajitan; y ved las naciones espuestas á ser presa del primero que se atreva á pasar el Rubicon.

Una parte del pueblo que no necesita de las revueltas para medrar, huye ahora de las revoluciones. Es pues llegado el momento oportuno de hacer una ley electoral conforme con las instituciones: pues bien; sobre estos hechos consumados quiero que se funde la ley, porque yo á costa de las reacciones no quiero ni la verdad misma. Segun estos hechos consumados, la soberanía reside en el rey con las Córtes. Pues bien, las influencias del rey y de las Córtes deben predominar en la ley electoral: las autoridades representan al rey, y las juntas, corporaciones y ayuntamientos á las Córtes, y el influjo de unas y otras debe sentirse en la ley electoral.

Algunos dicen que hay entusiasmo, que hay calor para las nuevas instituciones; pero este calor no es natural.

Los diputados que residen en las provincias pueden dar fé y testimonio de la indiferencia de los pueblos; para estos el derecho electoral es una carga porque les priva de sus egercicios y ocupaciones; y es un compromiso, porque durante las elecciones, los candidatos rivales les exigian al mismo tiempo su voto y no sabian á cuál de ellos favorecer, y forzosamente tenian que indisponerse con alguno: y es tan natural esto y tan comun en España, que sucede esto hasta con las elecciones municipales y yo sé de muchos pueblos en que han tenido que llevar á los electores como presos para formar los ayuntamientos; pues si para formar los ayuntamientos que tienen á su cargo los intereses locales, aquellos de que no pueden prescindir, aquellos que les interesan tan de cerca, hay esta esquivez y repugnancia ¿qué será para las elecciones de diputados cuyos trabajos no pueden comprender que les sean útiles? (*Fuertes murmullos. (El Sr. Orense por lo bajo:* Tiene razon).

Debe pues buscarse un medio de salvar las instituciones amenazadas de muerte, los pueblos no quieren votar, y si votan no es el voto de su conciencia, de consiguiente no habrá eleccion, y si hay eleccion será una eleccion mentira. ¿Qué medio pues habrá para evitar este conflicto? El medio segun vuestro sistema es imposible, porque vuestras leyes tienden á autorizar el monopolio y la usurpacion, y el monopolio y la usurpacion no pueden durar en una nacion pundonorosa. El medio sin embargo, es sencillo. (*señas de atencion*) El medio consiste en que de hoy en mas el egercicio de la ley electoral sea un deber y no un derecho: este sistema es sencillo, y arraiga definitivamente el gobierno representativo en España.

Pocos momentos bastarán para demostrar al Congreso la conveniencia y la justicia de este sistema: los constitucionales han dicho que los pueblos no son para los reyes y que los reyes son para los pueblos. Esta máxima admitida generalmente, la soberanía general y la soberanía del pueblo no pueden concebirse sin el sufragio universal, y esto es incompatible con la seguridad pública. Si el águila de Roma ha cernido sus alas victoriosas sobre las ruinas de tantos pueblos fué porque su gobierno republicano estaba fundado de tal manera que supo conciliar los derechos de los ciudadanos con la exactitud con que estaban representadas todas las clases, todos los intereses, todas las influencias: nosotros podriamos obtener los mismos resultados con una pequeña variacion en nuestra ley de ayuntamientos: así el artesano, el propietario y el aristócrata todos tendrian un mismo derecho.

El principio de la representacion política, y esta aparece en la cuota con que cada uno contribuye: así por egemplo, si el que paga cien reales debe tener un voto, el que pagase doscientos, como que tenia mas influencia, debia gozar de dos, el que pagase trescientos de tres, y así sucesivamente, y los ciudadanos que no llegasen á pagar de por sí los cien reales de contribucion podian reunirse de cuatro en cuatro, y llegarian á tener un voto y no quedaria ninguno sin tener influencia. Este medio es sencillo, y llegaria á reducir á la práctica á la soberanía del pueblo, de la cual no podeis prescindir.

Este sistema, señores, es el único que dió estabilidad á las repúblicas de la antigua Grecia, á las de Roma, este medio es el que hizo respetar por mas de doce siglos á la reina del Adriático, á la república de Venecia, este á la de Pisa, este en fin á todas aquellas que han tenido algun valor y alguna consistencia.

Yo quiero que los ayuntamientos, las universidades, los consulados, los cabildos eclesiásticos, elijan individuos que representen sus intereses. Cuando se trata de negocios importantes, de las grandes cuestiones administrativas no arguye capacidad solo el pagar 400 reales. Por otra parte, cuando un particular emite su voto, lo hace por afecciones personales, no sucede así cuando lo da un ayuntamiento: el elector aislado renuncia á un derecho gravoso si el elegido no cumple sus compromisos, no satisface sus exijencias, mientras que los ayuntamientos existen siempre para demandarle cuenta de su conducta. Ademas, señores, está históricamente probado que la eleccion personal es una cábala, mientras la eleccion de un cuerpo es una eleccion de intereses. Amplíese este sistema á todas las corporaciones, y se verá cuánta ventaja lleva al sistema del gobierno. Hombre yo de la monarquía templada, como individuo de este Congreso, sostengo ese sistema; si me pidieran consejo los habitantes de una isla de la Polinesia que aspiraran á constituirse; *Buscad un rey que os gobierne en la tierra, y un Dios que premie en el cielo. (Rumores en diversos sentidos. Muchos señores diputados abandonan los bancos; el salon queda casi desierto.)*

El Sr. CARRAMOLINO: Toda la parte del discurso del Sr. Fernandez Negrete, en que ha hablado de la soberanía popular se halla contestada en la segunda página de la Constitucion presente.

Supone S. S. que su sistema es el que ha preponderado en lo antiguo y en lo moderno, y está canonizado en la legislacion española; y fundado en esto rechaza la influencia individual y busca la influencia corporativa. Yo confieso que no hallo esta teoría en la legislacion de España. Antes del siglo XII solo el brazo eclesiástico componia los congresos ó concilios; hasta despues del siglo XII no tuvo representacion el estado general por medio de procuradores, y con tal desigualdad, que hubo córtes en que las ciudades de Búrgos y Salamanca tuvieron ocho ó diez diputados, y otras en que solo tenian uno. Un reino como el de Galicia no tuvo intervencion ninguna en las córtes de Castilla hasta el siglo XVII.

Señores, el monopolio que se dice que existe hoy ha existido en mucho mayor grado en los tiempos antiguos. Pues qué ¿desconocemos las cartas convocatorias de las antiguas Córtes de Costilla, por las cuales hubieron de quejarse pidiendo á don Enrique IV que el rey, la reina, el príncipe y otros señores, no previniesen á las ciudades y villas que mandaran por procuradores á determinadas personas? ¿Nos olvidamos de que el rey se hizo cargo de la justa demanda de los pueblos y que les ofreció no hacer indicaciones de ninguna especie y que tampoco las harian los demás señores?

Cree el Sr. Negrete que la apatía dejará abandonadas las urnas, pero no anda en esto muy acertado, porque lejos de disminuirse la concurrencia en los colegios electorales desde 1837, se ha aumentado en una progresion ascendente, y este ha sido el motivo porque en vez de doscientos reales de contribucion, sea el de cuatrocientos los que pague cada elector.

Como no se ha dedicado S. S. á examinar mas que el sufragio electoral, y no ha descendido á los demas pormenores que abraza el proyecto, la comision se abstiene de provocar otras cuestiones.

El Sr. POLO: Señores: á pesar de que para sustituir á una ley electoral basada sobre los principios mas falsos, calculada solo para el fraude, la falsificacion y la intriga, solamente buena para dar pábulo á las influencias revolucionarias en los momentos de trastornos, y á las influencias ministeriales en tiempos tranquilos, á pesar, repito, que para sustituir esta ley, el gobierno ha presentado otra, fundada sobre sanos principios, sobre principios justos que dificultan el fraude é impiden las falsificaciones y los amaños; á pesar de que es un gran paso dado en la consolidacion del gobierno representativo, nosotros faltaríamos á un sagrado deber si la dejáramos pasar sin examen, y si la votásemos sin esforzarnos todo lo posible para llevarla á la perfeccion.

Señores, muy sensible es que al hacer una ley electoral tengamos que votar una ley francesa; y cuenta que no me lamento de este defecto por odio á una nacion que aprecio, pero no puedo menos de lamentarme al ver á un reino que ha sido señor de la mitad de la Europa y del nuevo mundo, venir ahora á tomar de paises estraños sus costumbres y hasta sus leyes.

Al discutirse esta ley me esforzaré en descartarla de los defectos que encuentro en ella, que podrán no serlo para la Francia, pero que indudablemente lo son para la España.

Señores, es preciso que abandonemos el sistema de electores de cuota fija, si queremos aquí diputados conservadores, y que admitamos solo á los mayores contribuyentes. Ahora que no tratamos de hacer una revolucion es preciso que obremos de esta manera y que no arranquemos á las clases proletarias del estudio y del trabajo. Borremos de la ley los electores de privilegio; borremos á los electores de cuota fija, y á los elegibles por el pago de una cuota de contribucion: fijemos una renta capaz de ser conveniente y justa para todas las provincias y para todos los distritos, y que entren á votar los mayores contribuyentes de todas las clases, y sean elegibles tambien los mayores contribuyentes que paguen una cuota igual al último de los elegibles.

Señores, la eleccion por distritos, despues de haberse presentado esta ley en la anterior legislatura tiene en su favor al partido moderado y á la opinion pública; tiene en su favor las legítimas influencias, y las dificultades que epone á las intrigas del gobierno y á los fraudes y manejos electorales.

Tiene contra sí el mucho influjo que dá á las ambiciones pequeñas y el ser un sistema nuevo entre nosotros y por lo mismo difícil de plantear, tiene tambien contra sí las grandes dificultades de la reforma económica y política y la posicion que ocupan los partidos. Yo no creo necesario desenvolver estas observaciones, pero sí diré, que mi deseo es, que sea legítima y grande la influencia del gobierno, la cual creo siempre necesaria. Yo, que rechazo influencias mezquinas, quiero que el gobierno estudie y conozca las opiniones de las provincias y de los pueblos, y que organice y dirija las elecciones, pero no sin datos y sin la correspondiente estadística electoral. Este modo de influir es trabajoso y delicado, pero solo él puede hacer que la eleccion por distritos dé los resultados apetecibles.

Debemos ser, no solo sí los legisladores, sino fieles guardadores de la ley, y para que este caso llegue, debemos ante todo hacer una ley perfecta, y de este modo podemos cumplir nuestra alta mision. Para concluir debo hacer presente al Congreso, que yo creo que con leyes poco liberales podemos consolidar de una manera estable el sistema representativo.

El Sr. RODENAS: Señores, hasta ahora solo se ha impugnado el dictámen de la comision de una manera bastante ambigua por los señores que lo han efectuado. El señor Negrete elevándose al derecho público constitucional, ha sentado principios que han tenido la desgracia de estar en contradiccion con los que la comision ha observado al adoptar el proyecto del gobierno; principios muy diversos de las ideas que yo tengo sobre la materia. Ya el Sr. Carramolino, ha refutado sus razones y no tengo yo necesidad de volverlo á efectuar.

El Sr. Polo, en su discurso se ha hecho cargo de las bases que sienta la comision, y ha tratado de impugnarlas, pero tanto este señor como el Sr. Negrete, han deducido la consecuencia de que las necesidades de la época reclaman imperiosamente la reforma de la ley electoral. Yo, señores, diré que para mí existe otra necesidad mucho mas imperiosa, necesidad que surge de un artículo de la ley fundamental de la monarquía, necesidad que tiene por objeto cumplir con lo que en este se previene. Se dice en él que los diputados para poder serlo tienen que gozar cierta renta, ó pagar cierta cuota de contribucion directa; pues bien, en el proyecto presentado á la deliberacion de las Córtes, se satisface esta necesidad; en él se ha fijado la vista en lo presente y en lo pasado, para que la eleccion sea la verdadera manifestacion de la voluntad de los ciudadanos.

La comision, señores, ha adoptado las bases que establecia el gobierno en cuanto á la manera de hacerse la eleccion. En el concepto del Sr. Polo, el proyecto está demasiado liberal: yo creo, señores, que en esta parte el gobierno y la comision han procedido del mejor modo posible, y que no puede hacérseles el cargo que S. S. les dirije. El primer inconveniente que el Sr. Polo encuentra en esta ley, es que se halla tomada de la ley francesa. Yo no puedo convenir en esto con S. S.; lo principal á que se debia atender al formar una ley de esta clase, es el dar garantías á los electores. ¿Y no tienen estos, tanto por la cuota que pagan, como por las circunstancias de capacidad que deben reunir? Así, señores, si la ley llena estas condiciones, como yo creo que las llena la actual, no me parece que sea fundado el argumento de S. S.

Dice el señor Polo que no debia establecerse la cuota fija; porque es mucha para algunas provincias y poco para otras. Pero en el dia, en que carecemos de estadística, en que no tenemos censo electoral, es preciso pasar por ese inconveniente, á trueque de no incurrir en otros mayores. Así mientras que la estadística no se perfecciona, es preferible el sistema de cuota fija, porque con él no se puede perjudicar demasiado á los electores de una provincia, ni favorecer tampoco demasiado á los de otra.

Por último, el señor Polo no se ha manifestado inclinado á la eleccion por distritos, fundándose en razones de poca monta. Si el señor Polo considerase el verdadero estado político y económico del pais, no hallaria los motivos que ha manifestado para no aceptar la eleccion por distritos.

Por todas estas razones, creo que el Congreso debe aprobar en todas sus partes el proyecto de ley que ha presentado el gobierno, y que la comision ha admitido como obra suya.

El Sr. COIRA: Señores, sin entrar en pormenores sobre la eleccion por distritos, es preferible á la eleccion por provincias, yo me ocuparé desde luego de algunos defectos que encuentro en el proyecto de ley que se discute. Los tres primeros artículos de la ley pueden muy bien reducirse á uno que debia decir: *habrá por cada partido judicial un diputado*, con esto el gobierno podrá arreglar los partidos judiciales, aumentarlos ó disminuirlos; ¿qué necesidad hay de decir que habrá uno por cada 30, 40 ó 50 mil almas, de manera que habrá necesidad de contar los ayuntamientos y las parroquias, y segun esta ley un distrito podrá quedar sin representante? dice la ley que en donde haya 17,000 almas, se dé un diputado, pero si no hay mas que 16,000 se quedará sin él. Este inconveniente se evita como dije antes, arreglando el gobierno los partidos judiciales.

Dice otro artículo que se exijan á cada diputado 12,000 reales de renta ó 1000 de contribucion. Veamos que proporcion hay entre estas cantidades, si hay en ellas armonía, si esta alternativa corre parejas, si en los artículos siguientes se asegura que los diputados pagarán la contribucion. 1000 reales de contribución no son 12000 de renta. Si esto es así veremos que un menestral, un artesano cualquiera que pueda pagar los 1000 reales, está en mejor caso y se le hace de mejor condicion que el que tenga 12000 de renta, y digo esto por no exigírsele mas que el recibo de pago. Me esplicaré. El modo de acreditar el pago de la renta será la cuota, y satisfaciendose á razon del diez por ciento, se vé claramente que este no corresponde á la renta; al diez por ciento no son los 12000 reales, no se acredita la renta. ¿Pero cómo se acredita? Señores, la ley no lo dice, y el único medio de evitar esta falta seria decir que lo acreditase.

Hablo así de estos artículos porque estoy convencido que con esta ley no se evitan los fraudes que queremos evitar. Con esta ley podria venir á sentarse aquí un artista ó un menestral sin tener la renta, y entiéndase que yo no trato de ofender á nadie. En las contribuciones directas ¿por qué no se han de comprender los repartos provinciales como cargas vecinales? Yo creo, señores, que deben ponerse entre ellas. Paso á hacer otra observacion que conviene mucho.

Creo asimismo que no deben concederse tantas facultades como se conceden á los alcaldes que son los presidentes natos de las mesas de distrito.

He creido deber hacer estas observaciones sin perjuicio de esponer las que crea convenientes cuando llegue la discusion de los artículos en particular.

El Sr. BAHAMONDE: Antes de entrar en el examen del fondo de la cuestion, me parece conveniente presentar al Congreso varias observaciones. En primer lugar me parece oportuno someterle la cuestion de si es llegado el tiempo de proceder á la reforma de la ley electoral. Señores, desde el momento en que se pone á discusion una ley electoral queda por decirlo así desautorizada la asamblea que se ocupa en ella al forma porque siempre se trata de conseguir en ella algun vicio que se ha estado cometiendo; y porque es costumbre no interrumpida ni alterada en ningun pais proceder á la disolucion de aquella asamblea inmediatamente que ha votado la nueva forma en que debe quedar la ley; y por la importancia de la materia de que se trata y por esta circunstancia que acabo de indicar, así como tambien por otras consideraciones que pudiera enumerar, no puede nunca pecarse de esceso en el detenimiento y circunspeccion con que se proceda al discutir esta materia.

Esta importancia crece cuando se considera la necesidad en que nos encontramos de resolver el problema relativo á la mayor ó menor influencia de que debe gozar la monarquía: esa institucion secular, la mas antigua de todas las que conserva la sociedad moderna, que en España, durante la dominacion goda, supo hermanarse con el influjo teocrático y que despues de destruidos este y el feudalismo por las clases medias, ha podido hermanarse tambien con la existencia y con el influjo de estas mismas clases medias. Es necesario, señores, vencer el problema pendiente entre el mayor ó menor influjo de estas clases, y el mayor ó menor que debe gozar la monarquía.

La ley electoral, producto de la constitucion de 1837, adoleció en su formacion de todos los vicios de que era necesario adoleciese en la época en que se hizo, pero sin embargo, las Córtes constituyentes señalaron una cuota de contribucion de 200 rs. y en todos los demas casos procuraron siempre buscar para conceder el derecho electoral, la propiedad como base. Y no pudieron adoptar únicamente la cuota de contribucion, porque cada provincia tenia un sistema tributario diferente de las demas, y era imposible adoptar una base fija para todas, porque no la habia.

No quiero recordar los abusos que se cometian tanto por uno como por otro sistema electoral: las diputaciones provinciales solian alterar las listas electorales, y hacer y deshacer á su antojo, y en fin, recordando la voluntad omnímoda de las juntas escrutadoras, no puede menos de convenirse en que el resultado era que el voto electoral quedaba falseado y todo se reducia á mentira.

Esto no podia continuar así: los que hemos hecho la grande obra de la reforma de la Constitucion, no podíamos dejar una parte de la maquina administrativa, tan principal y tan interesante para el Estado.

Yo, señores, soy partidario de la ley que se presenta. Se la ha llamado ley francesa; yo siento mucho que se use de calificaciones de esta especie cuando se trata de materias prácticas, tan estensivas en todos los paises constitucionales. Si si las leyes estrangeras son buenas ¿por qué las hemos de desechar? ¿ha dudado ningun legislador en admitirlas cuando eran convenientes? No, señores, ya podria citar muchos ejemplos en comprobacion de esta verdad; pero me basta recordar lo que ha sucedido con la legislacion de Napoleon, que ha llegado á tomarse por modelo en todos los paises de Alemania.

¿Pues si ellos no han tenido inconveniente en adoptarla, por qué lo hemos de tener nosotros en seguir el mismo rumbo? ¿Por ventura seremos nosotros tan dichosos que no tengamos necesidad de reformar nuestras leyes? Lejos pues de ser un cargo, es una ventaja el que esta ley esté conforme con los buenos principios de la francesa ¡Ojalá que lo estuviese mas y que no hubiese disposiciones capitales en que se separa de ella: por otro lado, son tantas las ventajas que tiene la ley francesa sobre la que actualmente nos rige, que yo no diré que venga de Francia, pero venga de donde quiera le daré mi aprobacion.

La cuota fija ha sido combatida por el Sr. Polo, el cual ha dicho que no tiene la misma importancia en un pueblo grande que en un pueblo pequeño. Pero la ley tiene que dar un tipo exacto y fijo, y si hay algun elector que tenga mas, su voto no tiene mas valor, porque la ley considera á entrambos igualmente capaces. Lo mismo sucedió en Inglaterra, lo mismo en Francia donde es un principio que allí donde va el impuesto va el voto electoral.

Por otra parte siendo uno el valor del método legislativo, valiendo aquí el sí y el no de un diputado tanto como el de otro, ¿qué cosa mas natural que exigir un mismo tiempo, una misma medida, un mismo regulador? En el momento que se establezca que los diputados han de tener igual influjo, este y el mandato legislativo han de arrancar de un mismo tipo, yo no diré que este sea grande ó pequeño, pero quiero sentar la base.

Otra cuestion de importancia es la de las incompatibilidades: algunos querrian que no vinieran empleados: otros creen necesaria su presencia en la cámara al decidirse cuestiones de gobierno. Es imposible desconocer que en un pais como España donde la administracion de justicia y la administracion civil exigen muchos destinos, ha de haber forzosamente en el Congreso muchos empleados. No sucede así en Inglaterra donde el régimen municipal es preponderante. En Francia cuya administracion es centralizadora sirve destinos públicos lo menos un tercio de la cámara de diputados; y esto lo autoriza la costumbre. Allí todo diputado empleado se considera independiente del gobierno, y nunca se da el caso de que un ministro separe á un diputado aunque vote en contra suya, á no ser que vote contra un proyecto presentado por el ministro, á cuya dependencia pertenece.

Mi doctrina en materia de incompatibilidades se reduce á que no pueden ser diputados los empleados de las provincias, porque sus destinos son necesarios ó no lo son: si son necesarios, fuerza es servirlos; si no lo son, deben suprimirse. No sucede eso con los empleados que residen en Madrid, pues sin dejar de servir sus empleos pueden asistir á las sesiones.

Otra mejora de la ley, es la facultad de apelar del fallo de los consejos provinciales á las audiencias; mas para que esa garantía sea verdadera, falta declarar la inamovilidad de los jueces.

Concluyo pues rogando al Congreso se sirva pasar á la discusion por artículos, y anunciando que presentaré una enmienda al que habla de incompatibilidades.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: El gobierno no pensaba tomar la palabra en esta discusion, porque habia visto desde luego la buena acogida que merecia el proyecto de ley electoral, tan conforme á las doctrinas que todos sustentamos. En su sistema entraba el presentar una ley electoral que fuese como la cúpula del edificio constitucional. En esto no hace mas que cumplir lo que ofreció diez años hace á la nacion española. Este era ademas un deber sagrado; porque yo creo que así los particulares como los partidos, deben mantener las doctrinas que en un principio han defendido. Así es como poco á poco se va ganando terreno; y así sucede que lo que entonces produjo graves sucesos políticos, pasa hoy como una opinion reconocida.

El Sr. Negrete ha hablado de la revolucion de julio con poca exactitud. S. S. no ha hecho justicia á los hombres que en Francia se han opuesto al torrente desbordado de la democracia, haciendo un gran beneficio, no solo á su pais, sino á la Europa entera.

S. S. los ha tratado de inconsecuentes. Qué poco debe conocer el Sr. Negrete las circunstancias en que la Francia se encontraba. ¿Qué queria S. S. que hubiesen hecho? ¿Con-

---

delicadezas, ¿no merecen que tenga en V. una plena confianza, que le considere como un amigo leal... como un hermano?

—¡Susana! esclamó el príncipe con un entusiasmo algun tanto detenido por la vergüenza que su propia conducta comenzaba á inspirarle...

—Dígame V., Federico...

—¡Ah! ¿nó ha olvidado V. mi nombre?

—Jamás olvido los nombres que no renuevan ningun dioso recuerdo.

—¡Susana! ¡Susana!

—Dígame V. ¿á dónde puedo yo volver los ojos nera de mis padres, para encontrar una persona á quien sea deudora de tantos favores? dijo María con una sencilla mirada de gratitud.

—¿Conque puede V. ser amiga mia?

—¿No puede V. ser amigo de mi padre?

—Sí, lo seré.

—¿A pesar de la diferencia de clases que media ntre nosotros?

—Aunque fuese el heredero de un trono. Pero me ha icho V. mas, ha dicho V. que podia ser mi hermana.

—Tal vez haya sido imprudente...

—¿Quisiera V. ser la hermana de un príncipe?

—Si el príncipe era tan generoso, tan noble, tan al como V., ¿quién lo duda?

—¡Oh! ¡hermana mia! solo esta suposicion es capaz e enloquecerme ¡hermana!

—Hay ciertos favores que jamás se pagan sino depositando en las personas que los dispensan todo el cariño de que podemos disponer libremente.

—¡Hermana! ¿pero nada mas?

—Nada mas, Federico, de ahí en adelante el corazon no es libre.

—Ah! ¿y por qué ha renovado V. en el mio una herida que tal vez estaba cerrada?

—¡Basta!

—No, Susana, ya es imposible contenerme: es imposible ocultar mas tiempo el amor que me devora.

—Basta, Federico, basta!

—¡Susana mia!

—Me marcho si V. prosigue usando de ese lenguaje.

—Callaré: puesto que V. lo manda, guardaré silencio, pero mi silencio será la mayor prueba de mi amor.

—Me ha prometido V. esplicarme el modo con que me ha libertado del poder de mi enemigo, dijo María procurando desviar la conversacion ¿quiere V. tener la bondad de cumplir ahora su palabra?

—Las ingénuas confesiones de María, su adorable sencillez y la ciega confianza que depositaba en el príncipe, eran otras tantas murallas con que sin saberlo circundaba los tesoros de su honra.

Tenia Guillermo un corazon pervertido, pero no estragado, y bajo el cieno de libertinaje, conservábanse ilesos en el fondo de su alma restos de la antigua nobleza y generosidad.

Si María, conociendo desde un principio la verdad, le hubiese tratado con el rigor que merecia, probablemente su resistencia hubiera exasperado los deseos del príncipe, y su conducta severa y dura, los epitetos injuriosos, sus gritos y amenazas darian á la audacia del jóven un colorido de justicia ó de venganza bastante poderosos para cerrarle las puertas del arrepentimiento. Pero María, llamándole amigo y hermano, acogiéndose á su generoso amparo, nada tenia que temer, era invencible.

Venia dispuesto el príncipe á mentir; á forjar aventuras novelescas, sobre los medios ingeniosos de que se habia valido para la fabulosa hazaña cuya gloria tan inmerecidamente le atribuia; pero despues de escuchar á María, despues de oir sus revelaciones, que removieron el verdadero amor que se abrigaba en el fondo de su pecho, ¿era posible que continuase en el mismo tono? Para esto se necesitaba una perversidad, una refinada hipocresía de la que aun no era capaz el príncipe Guillermo.

Internado, sin embargo, en un camino tortuoso, ¿podía volverse atrás? No tenia mas que un medio de hacerlo: confesárselo todo, revelar la verdad y restituir la jóven á casa de sus padres.

Medios son estos nobles y dignos, pero que no se adoptan con facilidad por el hombre, y menos por el hombre enamorado.

Destruir en un momento las ilusiones con que se embelesa el corazon de una mujer querida, arrancan de allí la imágen hermosa que de nosotros ha llegar flo á formar, para sustituirla en aquel mismo sitio cotra imágen odiosa y repugnante, son esfuerzos gigantescos que nunca puede hacer el hombre por sí solo, si no se apoya en los brazos de la conformidad religiosa.

El príncipe no se atrevió á proseguir mintiendo, y dijo á la hermosa jóven con triste acento enamorado:

—Para qué quiere V. que le recuerde escenas desagradables?... hablemos de una materia, que segun V. me ha dicho, puede embelesarla.

—¿De qué?

—Hablemos.... *del otro.*

—¡Del otro!

—Tan presto se ha olvidado V. de la confesion involuntaria que se le ha escapado de sus lábios?

ceder el sufragio universal? ¿Dar á las clases proletarias una intervencion en esos actos? Las clases proletarias son escelentes para trabajar, para elegir representantes no sirven. Si los primeros hombres de la Francia hubieran seguido el consejo del Sr. Fernandez Negrete, se hubiera hecho á las clases proletarias un servicio malísimo. A no ser que S. S. propusiese el que se les pagase un jornal, que seria doblemente gravoso á las demas clases de la nacion.

El Sr. Negrete por una contradiccion monstruosa ha buscado un ejemplo para sus asertos en los antiguos gobiernos de Grecia y Roma. S. S. debia saber que los proletarios no tenian esa intervencion que quiere darles en nuestro pais. Ninguna república pudiera subsistir, si los proletarios tuviesen una intervencion semejante.

Entrando en los ejemplos que ha buscado en nuestro pais el Sr. Negrete, ha citado la Constitucion de 1812. Señores, segun aquel sistema, los electores contaban un número menor del que hoy tienen en las naciones, regidas por gobiernos representativos.

Tambien se equivoca S. S. en suponer que en las Córtes de 1822 se reformó el derecho electoral, se hizo alguna modificacion en aquel sistema. No se hizo ninguna: entónces desgraciadamente las ideas no habian hecho los progresos que eran necesarios. Habia muchas preocupaciones en el pais causadas por los años del despotismo que mediaron desde 1814 y todavia las sanas doctrinas no se habian introducido, por lo cual hubiera sido un atentado tocar al sistema de Cadiz. Este sistema era muy vicioso y debe notarse la particularidad de que desde entonces siempre se ha mejorado.

Como no ha hablado nadie de la eleccion por distritos pareceria estraño que el Gobierno se ocupe de ella. Cuando se trate de este asunto, el gobierno dirá que opina en favor de la eleccion por distritos, persuadido de que reune las mejores ventajas, por su igualdad, por ser mas sencillo, por espresar genuinamente la voluntad de los pueblos, por contribuir á mantener el espíritu público, y vencer esa indiferencia electoral de que se ha quejado un señor diputado. En la eleccion por distritos, el elector toma un interés mas vivo, y reconcentrando en un solo individuo su pensamiento, emite con mas seguridad su voto.

Por no molestar al Congreso no entro en otros pormenores que se han tocado en esta discusion.

Se decidió pasar á discutir el proyecto por párrafos.

ENMIENDA AL ARTICULO 4.

Se hizo primera lectura de una enmienda firmada por los señores conde de Monte-Centro, Polo, Cuadra, Latoja, Orense y otros dos diputados, en que se proponia que el artículo cuarto, esté concebido en los términos siguientes. „Para ser diputado se requiere ser español del estado seglar, haber cumplido veinte y cinco años de edad y *disfrutar una renta de veinte mil reales vellon, ó pagar dos mil de contribucion.*„

Preguntado si se reunia el Congreso en sesiones, se acordó que no.

El Sr. PRESIDENTE citó para mañana, y cerró la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

Observaciones Meteorológicas de ayer.

EPOCAS.	TERMO REAMU.	TERMO CEN.	BAROME.	VIENTOS.	ATMOSF.
7 de la m.	1 s. o.	1½ s. o.	26 p. 5 l.	Oeste.	Despejado
12 del dia	13 s. o.	16½ s. o.	26 p. 5 l.	Oeste.	Idem.
5 de la t.	9 s. o.	11½ s. o.	26 p. 5 l.	Oeste.	Idem.

Afecciones Astronómicas de hoy.

EL SOL.

Sale á las 6 y 52. Se pone á las 5 y 8.

EL 7 DE LA LUNA.

Sale á las 12 y 12 m de la n. Se pone á la 11 y 36 m. de la n.

EL ESPAÑOL.

MADRID:

JUEVES 5 DE FEBRERO.

Pálida, fria y poco interesante, ha estado la sesion que hoy nos toca examinar. Se han hecho entre nosotros tantos ensayos de leyes electorales, se han engañado tan amenudo las esperanzas de la nacion que cada vez que se trata en las cámaras de este asunto, el público lo mira como los síntomas de malestar que ajitan á un enfermo, y aparta la vista de un espectáculo tan poco agradable.

Tomó la palabra el señor NEGRETE, y confesamos que tardamos mucho en concebir la verdadera tendencia de sus opiniones. Desde el republicanismo mas absoluto hasta el derecho divino, S. S. nos hizo recorrer todos los escalones de las ideas de gobierno, y solamente en la última frase que salió de su boca, pudimos descubrir la verdadera opinion que propendia.

Empleando una fraseología que quizás podríamos calificar de demasiado elaborada hizo una esposicion del sistema representativo, para probar en cierto modo que en España no se hallaba representada la verdadera opinion del pais. Los medios que propuso para convertir en realidad esta representacion, tienen á lo menos el mérito de la originalidad. No confiaríamos, sin embargo, demasiado en un médico de nuestro sistema constitucional, que termina diciendo, que si una tribu salvage le pidiese consejos para organizarse, se ceniria á decirle que obedeciese á un rey en la tierra, como acata á un Dios en el cielo.

El Sr. CARRAMOLINO, como de la comision, respondió al Sr. NEGRETE, y se engolfó de tal modo en la historia antigua de España, que dejó la cuestion en el mismo punto en que la habia encontrado.

Siguieron en el uso de la palabra los Sres. POLO, RODENAS y COIRA; pero el Congreso se dignó prestarles una atencion tan escasa; fue tal la desnudez que aquejó á los bancos mientras que hablaban SS. SS., que no creemos desagradar al público imitando á la Cámara, y limitándonos á indicar los nombres de estos señores por el órden de discusion.

El Sr. VAHAMONDE apoyó enérgica, y sobre todo muy estensamente, el proyecto de ley. S. S. atacó muy especialmente á los que reprueban la ley como copia de la francesa; y en verdad que tenemos ya tantas que se hallan en el mismo caso, que apenas merece esta circunstancia que nos ocupemos de ella. S. S. quemó de paso algunos granos de incienso en las áras del sistema tributario, y pasó á impugnar la teoría demagójica que no quiere admitir empleados en el Congreso.

Puso fin al debate el señor ministro de ESTADO, respondiendo al señor NEGRETE, probando la necesidad de ocuparse antes de todo de la ley sobre el sistema electoral, y defendiendo ardientemente la política que en 1830 contuvo y enfrenó á la revolucion francesa. S. S. no pudo menos de manifestar sus sentimientos paternales, defendiendo al Estatuto, contra el brusco ataque del señor NEGRETE, que lo calificó de aborto, y prometió defender la eleccion por distritos, como la mas conveniente, cuando fuese atacada.

El Congreso decidió que se pasaria á la discusion por artículos, y leida una enmienda en que se propone que el tipo electoral fijado por el gobierno, de 12.000 rs. de renta, 1,000 de contribucion, se lleve á 20,000 en el primer caso y 2,000 en el segundo, se levantó una sesion que tenia sumamente cansados á los miembros de la cámara.

Ayer á la salida del Congreso se habló de nuevo de crisis, pero no creemos que estos rumores tengan otro origen que la falsa posicion en que se cree se encuentran los ministros, despues de los sucesos de la anterior semana.

Ayer recibimos, por estraordinario, segun indicamos en otro lugar, un ligero estracto de la esposicion del nuevo plan económico presentado por sir ROBERTO PEEL en la cámara de los comunes.

Escusaremos entrar en reflexiones sobre tan importante documento, que hoy esperamos recibir íntegro, y trasladar á nuestras columnas.

Despues que el público se halle en posesion de un documento destinado á hacer época en los anales parlamentarios, espresaremos nuestra opinion sobre los principios en que descansa la obra colosal del ministro inglés.

Veinte años hace que la Inglaterra entró bajo la influencia del célebre HUSKINSON, en la fecunda carrera de la reforma mercantil, y en tan corto período ha llegado al último término de las teorías que el continente no se atreve todavía á ensayar.

La obra de SIR ROBERTO PEEL es tanto mas digna de meditacion y de estudio, cuanto que constituye una completa variacion de todas las condiciones económicas de la sociedad inglesa, y alcanza á todas las clases y á todos los intereses del pais.

Cuando las reformas se emprenden en esa escala y se llevan á cabo con la profundidad de miras y el espíritu de equidad que se anuncia en el plan del ministro inglés, las mayores dificultades se allanan, y allí, donde se esperaban sacrificios y trastornos, se recojen prosperidades y nuevos elementos de poder.

En todos los paises civilizados de la tierra donde se conoce cosa parecida á cuerpos representativos deliberantes, la entrada del edificio donde se celebran las sesiones, es franca, ademas de para los diputados y senadores, para las personas distinguidas que han pertenecido á estos cuerpos en épocas anteriores. En la biblioteca y en los *bureaux* (secciones) de la cámara de Francia, se halla á todas horas á los antiguos diputados, y en la sala de conferencias penetran, no solo estos, sino todas las personas que van á buscar á los diputados, y á quienes estos introducen en el salon, y otro tanto sucede en Inglaterra, en Bélgica y en Holanda.

En España, aunque la disposicion del local que ha servido hasta ahora para la reunion del Congreso, no ha permitido las divisiones y arreglos, que hubieran hecho fácil disponer piezas de recibo para las personas cuya presencia en el edificio se esplica por motivos legítimos y plausibles; el buen sentido y la cortesía, y los deberes y consideraciones que unos á otros se deben los que han tenido el honor de ser enviados por los pueblos para representar sus derechos en los consejos de la nacion, han motivado que desde el restablecimiento del régimen constitucional, la *sala de conferencias* del Congreso haya estado siempre abierta á los *ex-diputados* que, por relaciones de amistad, ó por asuntos ó por mera curiosidad, han tenido la costumbre de concurrir á ella. Esta práctica ha sido tan constante y tan respetada, que recordamos que, no obstante la intolerancia de la época y lo enconados que se hallaban los ánimos, en tiempo de las Córtes constituyentes, tenian entrada en el salon de conferencias, no solo los ex-diputados que se habian sentado en los bancos legisladores, sino tambien los que habian sido electos sin llegar á tomar posesion.

En uso de este derecho creado por la costumbre, y que descansa en precedentes tan respetables como conformes á lo que se observa en los paises cultos, algunos ex-diputados á varias legislaturas, frecuentan como es natural, la tribuna que les está reservada, y en los intérvalos de descanso, antes de comenzar, ó al concluir la sesion, entran en la sala de conferencias y alternan con sus amigos y con los que fueron sus compañeros durante años.

Pocos creerán que esta sencilla y apacible costumbre, haya escitado el mal humor de algunos ministeriales rabiosos, de algunos familiares intolerantes y mal avenidos con cuanto hace sombra á la improvisada importancia que han debido, mas á las circunstancias que á sus propios merecimientos.

Ello es, si nuestras noticias no son inexactas, que estos señores han estado molestando de algunos dias á esta parte la urbanidad del señor PRESIDENTE del Congreso para que se hiciera el ejecutor de sus exigencias y diera el golpe de estado de privar de entrada en la sala de conferencias á los ex-diputados. Pero el señor PRESIDENTE, cuyo, tino carácter é imparcialidad son conocidos, que ademas cuando por primera vez tuvo el honor de venir á representar á sus conciudadanos en las Córtes, encontró establecida la costumbre de dar franca acogida y hospitalidad á los ex-diputados, no podia prestarse á hacerse el instrumento de una pequeñez tan agena á la dignidad del Congreso, como al elevado carácter de S. S. El Sr. CASTRO, no obtemperó á estas exigencias, y los reclamantes llevando mas allá todavía su insistencia, parece que provocaron la intervencion en el asunto de la comision de gobierno interior. Esta, compuesta en su mayoría de señores que han sido diputados diferentes veces, mantuvo la observancia de los precedentes y de la costumbre, desestimando la pretension de los que querian que el Congreso se singularizase con una esclusion que hubiera sido la primera de este género introducida en el interior de las asambleas políticas de los paises civilizados.

CAMINOS DE HIERRO.

ARTICULO VII.

De los productos brutos, de los gastos de conservacion y esplotacion, y de los productos líquidos de los ferro-carriles.

Si hemos de tener alguna idea del resultado que han de producir en España los caminos de hierro, considerados como empresas mercantiles, es preciso que, despues de haber determinado aproximadamente el precio ó coste medio de su establecimiento, nos ocupemos hoy de los productos brutos que rinden estas vias, de los gastos que ocasionan su conservacion y esplotacion, y por último, de los productos líquidos que resultan despues de deducir de la primera partida la segunda.

Para fundar nuestros cálculos comparativos y hacer luego aplicaciones razonables á España, convendrá que nos valgamos de ejemplos recientes, tomados, si es posible, en la mayor parte de las naciones en que se conoce el sistema de comunicaciones, cuyo exámen nos hemos propuesto hacer en estos artículos. Nos referiremos, pues, á los resultados que han producido en todo el año de 1844 los ferro carriles siguientes: en los Estados-Unidos los caminos de New-York y Massachusets y otros que llegan á 393 leguas españolas, en Inglaterra un número considerable de líneas, que ascienden á 514 leguas, en Alemania doce caminos, cuya longitud es de 207 leguas, en Francia todos los de dos vias, que esceptuando los dos de Lille y Valenciennes á la Bélgica, por hallarse en circunstancias escepcionales, comprenden mas de 122 leguas, en Bélgica todas sus líneas, que formaban en aquel año una red de 100 leguas, en Holanda 30 leguas ó poco mas á que llegaban sus ferro carriles, en Italia las cuatro líneas de Liorna á Pisa y á Luca, y de Nápoles á Castellamare y á Caserta, cuya longitud total es poco menos de 18 leguas, y en Rusia, por último, á la línea de San Petersburgo á Poslowsk, que es próximamente de 5 leguas. Caminos todos, acerca de cuyo coste, productos y gastos, nos suministran noticias que creemos fidedignas, los documentos publicados por los gobiernos y compañías de estas naciones, y estractados en su mayor parte en el curioso é interesante libro que acaba de publicar hace poco mas de un mes en Francia Mr. Legoyt, gefe de mesa del ministerio de lo interior. Solo de este modo, es decir, solo valiéndonos de datos exactos, y fundando en ellos nuestros cálculos, pueden ser de alguna utilidad las consideraciones que espongamos al juicio de nuestros lectores y las consecuencias que de ellas deduzcamos.

Los productos brutos, los gastos de conservacion y esplotacion y los productos líquidos de los ferro carriles dependen principalmenne de las tarifas que se establezcan para los transportes y del movimiento de viajeros y mercaderias que haya por ellos; será, pues, conveniente, que antes de pasar adelante digamos algunas palabras acerca de estos dos importantísimos elementos respecto á España.

En los artículos anteriores hemos dado á conocer las tarifas establecidas en los ferro carriles estranjeros; para fijar hoy las nuestras añadiremos que en los Estados-Unidos y en Inglaterra las tarifas legales son muy elevadas y que aun las señaladas y percibidas por las empresas, que siempre han sido mas bajas, suelen esceder de 4 rs. por viajero y por legua en los asientos principales y de 1 1|2 rs. en los inferiores; que en Holanda el coste de los primeros asientos pasa de 2 3|4 reales y el de los últimos de 1; que en Francia se aproximan mucho á 2 1|2 rs. los superiores y pasan tambien de un real los inferiores: que en Italia sucede una cosa semejante; y por último que solo en Alemania y en Bélgica, en donde los ferrocarriles se han construido por cuenta del Estado, hay asientos mas baratos que un real por viajero y por legua. Ahora bien: atendiendo al atraso en que nos encontramos en comunicaciones interiores y al gran precio que por esta causa tienen en el dia en nuestro pais los transportes de todas clases, bien se puede suponer que las tarifas de los ferrocarriles españoles sean, al menos en un principio, algo mas elevadas que las belgas, alemanas, italianas, francesas y holandesas aunque menores que las inglesas y americanas sin dejar por eso de producir un beneficio real al público; porque siempre serán mucho mas baratas que las que hoy se satisfacen en nuestras carreteras, y ademas porque los transportes se harán con mas comodidad y con notable economía de tiempo. No creemos, pues, que seria escesivo suponer nuestras tarifas, por ahora se entiende y reduciéndolas en el caso en que haya suficiente movimiento, en 3 rs. por viajero y por legua en los asientos de lujo, 2 rs. en los de segunda clase y uno en los inferiores;

El movimiento de viajeros y mercaderias en los ferrocarriles suele ser siempre mayor que en las otras vias de comunicacion por las causas que ya en otro lugar hemos enumerado: y de este movimiento depende casi esclusivamente el buen ó mal éxito de los caminos de hierro cuando solo se consideran como empresas mercantiles. Aunque hay una gran variedad en el movimiento de viajeros y mercaderias, segun los paises y las diferentes condiciones en que se encuentran las líneas esplotadas, puede decirse que, cuando se hallan en circunstancias ordinarias, el producto de los viajeros es doble del que rinden los géneros, ó lo que es lo mismo, que el de estos es la tercera parte del total. En Inglaterra, en cada una de las 514 leguas de que anteriormente hemos hablado, valuando las mercaderias como viajeros segun los productos, se transportaron en 1844. . . . . 437.077 viajeros.
Es decir por dia en cada legua. 1.197
En Francia, en el mismo año,
Por cada una de las 122 leguas á que nos referimos tambien antes, haciendo la valuacion del mismo modo, se condujeron. . 680.129 viajeros.
Que cada dia son por legua. . 1.863
En Bélgica á cada una de sus 100 leguas. 447.604
O por dia y por legua. 1.226
Y en Holanda en sus 30 leguas á razon en cada una de. . . . 159.316
O por legua y por dia. 710

Para saber, siquiera sea aproximadamente, el movimiento de viajeros y mercaderias que ha de haber por un camino de hierro que se trata de construir, es preciso conocer primero el tráfico que hay en la línea que se ha de abrir y en las contiguas ó próximas, y tener despues los datos necesarios para calcular los transportes que el ferro carril ha de absorber de ellas y el aumento que ha de sufrir en virtud de la facilidad que la naturaleza de la nueva via proporciona. Si es difícil y espuesto, encerrado en un gabinete y careciendo de los datos pertenecientes á cada caso particular, asegurar en términos absolutos la facilidad ó dificultad que opone el terreno de la península española á la construccion de los caminos de hierro, fijar el coste medio de su establecimiento, conservacion y esplotacion y averiguar otras cosas semejantes, es mucho mas difícil, es punto menos que imposible en España hablar en general, con acierto se entienda y no aventuradamente, acerca del movimiento de nuestras proyectadas líneas de ferrocarriles. En efecto, nosotros en el dia nos hallamos en el caso de poder determinar, sino con una exactitud matemática, con bastante aproximacion, al menos para nuestro objeto, el coste medio que han de ocasionar por lo general los caminos de hierro que se establezcan en España, porque tenemos datos suficientes para comparar la topografía de nuestro pais con la de otros y porque conocemos con bastante exactitud los gastos que producirán los desmontes y terraplenes, las obras de fábrica, la madera y barras-carriles de la via, etc. y por último las locomotoras, carruages y demas útiles del transporte: resaltando de esta comparacion y exámen que si bien el coste de cada legua en España podrá bajar á 3 millones de reales en alguna línea muy particular y subir en otra á 7 ó 8, siempre tendremos encerrado este precio entre límites bastante estrechos para poder hablar en general acertadamente, sobre el coste de los ferrocarriles. Pero no sucede lo mismo respecto al tráfico ó movimiento; en primer lugar porque seria un grande error aplicar las mismas observaciones á dos líneas que respecto á este tráfico se hallan en circunstancias que no tienen analogía ninguna, tales como la de Madrid á Irun que ha de ponernos en comunicacion con la Europa y la de Figueras á Murcia, cuyo objeto no hemos podido comprender por mas esfuerzos y consideraciones que para ello hemos hecho; y en segundo porque no sabemos, sin hacer un estudio especial, cuantos viageros y mercaderias se transportan en la actualidad por nuestras carreteras: y sobre todo porque no habiéndose hecho ensayo alguno, no conociendo la influencia que pueden ejercer en las costumbres de los habitantes de la Península las nuevas vias, no tenemos dato ninguno que merezca fé y que pueda servir de base para calcular en que relacion se aumentará este movimiento con el establecimiento de los caminos de hierro.

En los paises estrangeros en donde está mas adelantada que entre nosotros la estadística, se recogen por los particulares y sobre todo por los gobiernos, datos de todas especies y no solamente se recogen sino que se publican. En España si alguna vez el gobierno tiene algunas noticias sobre estos objetos, no las publica. Es tal el estado en que nos encontramos en el asunto que nos ocupa, por ejemplo, que al paso que nos atreveríamos á fijar con bastante aproximacion y sin riesgo de equivocarnos el número de viajeros, la cantidad de mercaderías que en el próximo mes de febrero se transportarán por los caminos de Manchester á Liverpool, de Bruselas á Amberes, y de París á Orleans, ó á Rouen; no podríamos decir nada que mereciese fé sobre el movimiento que ha habido durante el mes anterior entre Madrid y Carabanchel. Asi, pues, es muy aventurado hablar sin datos especiales acerca del movimiento de nuestros ferrocariles, porque en esta cuestion no pueden tener aplicacion los cálculos aproximados que se fundan en consideraciones de analogía, como por aproximacion no se entienda el equivocarse en números que disten millones unos de otros; y mucho mayor error es aun hablar á la vez y en general de todas las líneas y medirlas con un mismo rasero sin tener en cuenta las diferentes circunstancias en que unas y otras se encuentran. Por eso hemos combatido nosotros desde nuestro primer artículo esa manía de defender ó atacar á todas las empresas de ferrocarriles con generalidades y argumentos vagos que no tienen significacion ni por consiguiente fuerza alguna. Es preciso no olvidar que las cuestiones económicas de los caminos de hierro son cuestiones de números y no de teorías, y principios generales.

A pesar de la imposibilidad en que nos encontramos, escasos de datos como acabamos de esponer, para determinar, no con exactitud, porque esto es de todo punto imposible, ni siquiera aproximadamente, el movimiento probable de nuestros ferrocarriles, podremos sí reunir, coordinar y comparar entre sí los resultados numéricos que acerca de los productos y gastos nos suministran los documentos que antes hemos mencionado; y hecho esto, nos será ya posible, invirtiendo la cuestion, fijar, aproximándonos bastante, el número de viajeros y la cantidad de mercaderías que por término medio necesitarán los caminos de hierro en España, para que produzcan, mercantilmente hablando, un resultado satisfactorio.

Los ferrocarriles que nos están sirviendo de base para nuestros cálculos en España, y que antes hemos citado, dieron por legua española en 1844, los productos brutos siguientes:

Anglo-americanos.	190.494 rs.
Ingleses.	1.031.503
Alemanes.	402.154
Franceses.	1.006.591
Belgas.	425.224
Holandeses.	321.553
Italianos.	252.658
Rusos.	798.106

Si queremos tener idea del producto bruto de cada viajero, observarémos, por ejemplo, haciendo el cálculo para algunos de estos caminos, que en Inglaterra de 100 viajeros 18 toman asientos de primera clase, 46 de segunda y 36 de tercera; que en Francia puede decirse que 15 van en los asientos principales, 30 en los medianos y 55 en los inferiores; que en Bélgica 10 suelen ir en los de precios mas altos, 27 en los medios y 63 en los mas bajos y por último, que en Holanda se reparten 6 en los de mas lujo, 19 en los otros y 75 en los mas baratos: de modo, que atendiendo á esto y á las tarifas, resulta que en 1844, cada viajero, transportado á una legua, dió los productos brutos siguientes:

En Inglaterra. . .	2,36 rs.
En Francia. . . .	1,48
En Bélgica. . . .	0,95
En Holanda. . . .	1,24

Ahora bien: suponiendo que en los ferrocarriles españoles los viajeros se repartan como en Francia, es decir, que 15 vayan en los asientos de 3 rs. por legua, 30 en los de 2 y 55 en los de un real, suposicion que no puede tacharse de exagerada en uno ni en otro concepto, resultará que cada 100 viajeros producirán 160 reales, ó lo que es lo mismo, cada viajero dará por legua un producto bruto de 1,60 rs.

Teniendo ya idea de los productos brutos de los ferrocarriles, pasemos á hablar de los gastos anuales que ocasiona su conservacion y esplotacion. Estos gastos pueden dividirse en dos clases: unos que corresponden á la administracion, vigilancia y conservacion, etc., y otros producidos por la traccion de viajeros y mercaderías y la conservacion del material de transporte. En las líneas convenientemente frecuentadas, estas dos clases de gastos suelen ser próximamente iguales. Segun los datos que tenemos á la vista y de que estamos haciendo uso, los caminos de hierro á que nos referimos, ocasionaron por legua en el año de 1844, los gastos de conservacion y esplotacion siguientes:

Anglo-americanos.	90.167 rs.
Ingleses.	414.853
Alemanes.	188.377
Franceses.	508.492
Belgas.	206.940
Holandeses.	159.316
Italianos.	75.964
Rusos.	370.870

Teniendo presente el número de viajeros transportados, resulta que el gasto ocasionado por la conduccion de cada viajero á una legua, fue en los caminos

Ingleses.	0,93 rs.
Franceses.	0,74
Belgas.	0,46
Holandeses.	0,61

precio bastante elevado el primero por causas particulares debidas al modo de esplotacion que se sigue en Inglaterra, en donde el número de convoyes que corren diariamente es muy considerable, á pesar de no llenarse todo sus asientos, para facilitar las comunicaciones y la comodidad de los viajeros. Vemos, pues, que el gasto que ocasiona cada viajero transportado á una legua, gasto que corresponde á la conservacion y esplotacion del camino, tanto en Inglaterra como en Francia, en Bélgica y en Holanda, á pesar de hallarse estas naciones y sus ferrocarriles en circunstancias muy diferentes, están comprendidos entre límites bastante estrechos para que podamos deducir de ellos, teniendo presente nuestro estado, lo que podrán importar por lo general, los gastos que ocasionará cada viajero en nuestros caminos, suponiendo que haya por ellos un movimiento regular y capaz de sostener la línea. Aunque los gastos de administracion en España se pudieran reducir algun tanto, disminuyendo los sueldos de los empleados en ella, respecto de los de otras naciones, como que seria necesario por otra parte valerse, cuando menos al comenzar el servicio, de una multitud de maquinistas, conductores y otros ajentes estrangeros que exigirian sueldos tal vez mayores que en su pais; y ademas, como la conservacion de la maquinaria, atendido nuestro atraso, y el combustible, serian mas caros en nuestros caminos que en los que nos han servido para nuestros cálculos; podemos inferir que el gasto que ocasiona cada viajero, transportado á una legua, será mayor que en Bélgica y Holanda y aun que en Francia, aunque menor que en Inglaterra, que por causas ya indicadas suele ser muy alto. Suponiendo, pues, un movimiento conveniente, fijaremos el gasto en España de cada viajero transportado á una legua en 3|4 de real ó 0,75.

Pasemos ahora á los productos líquidos que rinden los caminos de hierro, los cuales no son otra cosa que la diferencia entre los productos brutos y los gastos de conservacion y esplotacion. Los caminos á que nos hemos referido dieron en el año de 1844 por legua española los productos líquidos siguientes:

Anglo-americanos. .	100,327 rs.
Ingleses.	616,650
Alemanes.	213,777
Franceses.	498,099
Belgas.	218,284
Holandeses.	162,237
Italianos.	176,693
Rusos.	427,236

El producto líquido por viajero trasportado á una legua en fin de 1844, en los

Ingleses.	143 rs.
Franceses.	74
Belgas.	49
Holandeses.	63

En España, teniendo presente que segun nuestra suposicion el producto bruto por cada viajero trasportado á una legua será 190 rs., y el gasto 0,75 de real, resulta el producto líquido de 115 rs.; es decir, algo mas de un real y cinco maravedises; cantidad bastante crecida respecto á los líquidos de Bélgica, Holanda y Francia; pero que no debe parecer estraña y exajerada, puesto que como ya hemos dicho anteriormente, el mismo atraso en que nos encontramos en comunicaciones interiores, hace que se puedan cobrar tarifas elevadas, haciendo á pesar de esto un beneficio al público, y por consiguiente que los productos brutos, de los que dependen los líquidos, sean mayores que los de otras naciones.

Conociendo ya aproximadamente el coste de establecimiento, los productos brutos, los gastos y los productos líquidos de nuestros ferrocarriles, fácil nos será en nuestro siguiente artículo tratar *de los caminos de hierro, considerados como empresas mercantiles*, y averiguar el número de viajeros y la cantidad de mercaderías que necesitarán para sostenerse.

RAMON DE ECHAVARRIA.

2009 Ministerio de Cultura

Hemos recibido noticias de Nueva-York que alcanzan al 8 de enero, y contienen los pormenores de la discusion de la Cámara de representantes, sobre el asunto del Oregon. Los ánimos se hallaban muy acalorados en aquel pais contra Inglaterra, y se temia que se precipitase un rompimiento de hostilidades, contra las opiniones de la parte juiciosa del pais.

Por la misma via recibimos algunos curiosos pormenores sobre lo que piensan los periódicos americanos relativamente á la intervencion de España, Francia é Inglaterra en las cuestiones de Mégico. Segun aquellos periódicos, y como verá el lector en otra parte del nuestro, casada la Reina ISABEL con un primo de la reina VICTORIA, se concederá la mano de la infanta al duque de MONTPENSIER, y junto con ella un trono en Mégico y la *isla de Cuba*: suposicion gratuita á la que la opinion pública en España opondria un irresistible *veto*, en lo relativo á la cesion de Cuba, que por cierto no está reservada á una donacion de esta especie.

Insertamos un rápido estracto del importantísimo discurso pronunciado por sir ROBERTO PEEL en la sesion de la Cámara de los Comnnes del 27. Esperábase con la mayor ansia este documento, en que ha desarrollado el ministro todas sus ideas nobles y generosas sobre la libertad de comercio, y ha señalado la línea de conducta que piensa observar en cuanto á las leyes de cereales, que deben quedar completamente abolidas en el término de tres años.

El discurso de sir ROBERTO PEEL es un documento que formará época en la historia económica del mundo, y está destinado á ejercer un influjo inmenso en las naciones que, como la nuestra, han sido hasta hoy víctimas de los errores económicos mas funestos al bienestar del género humano.

Las noticias de Lucerna anuncian, que J. MULLER, el acusado de haber muerto á Mr. LEU, compareció el 24 ante el tribunal del crímen. Los debates judiciales empezaron á las 9 de la mañana, y concluyeron á la una y media, pronunciándose sentencia de muerte contra el acusado.

De Argel escriben desmintiendo las noticias de la fuga de ABD-EL-KADER El intrépido emir, lejos de tener que alejarse de los puntos que ocupan sus numerosos enemigos, castiga á las tribus que no se han querido sublevar, y los franceses no pueden acudir á socorrer á sus aliados.

Por falta de espacio no insertamos hoy una importante carta de nuestro corresponsal de Nueva-York, que publicaremos mañana, y cuya lectura recomendamos al gobierno de S. M.

CORRESPONDENCIA ESTRANGERA.

ROMA 17 de enero.

(De nuestro corresponsal.)

TRAPANI.—EJECUCION.—ESTADO DEL PAIS.—SOBRE LAS CORTES.—NOTICIAS VARIAS.

Aquí se espera de un momento á otro la noticia de que el gobierno de España ha puesto varios millones á disposicion del clero para su sostenimiento decoroso. Entretanto se considera como seguro el matrimonio de la REINA con el conde de TRAPANI, de quien se dice que marchará para España en los primeros dias de marzo.

Las discusiones de las Cortes se estudiarán aquí palabra por palabra, porque se desea con ansia saber si el gobierno tiene ó no tiene la intencion de satisfacer las exigencias del clero.

Aquí se ha hecho todo lo posible para realizar el matrimonio con el conde de MONTEMOLIN; pero ya están todos persuadidos de que esto es imposible, y que el único realizable es el del conde de TRAPANI. Sin embargo, la Santa Sede está resuelta á permanecer lo mas indiferente que pueda á este matrimonio, que al fin depende de la voluntad de la REINA ISABEL.

Ayer se repitió en Roma la acostumbrada ejecucion de un reo, con motivo de asesinato cometido en la persona de su mujer, que estaba embarazada. El reo debia ir al patíbulo á las ocho de la mañana, pero como rehusaba confesarse, y blasfemaba de todos los santos y vírgenes, se fué retardando la ejecucion hasta las cuatro de la tarde, cuando finalmente vino órden del PAPA para que, convertido ó no el reo, se ejecutase las entencia á las cuatro y media. Entonces aquel bribon se sometió á confesarse, y llegó á la guillotina mas muerto que vivo.

Las Romañas siguen siempre en estado completo de anarquía. En Forli mataron de un pistoletazo al inspector de policía, y se han cometido otros varios crímenes por este estilo. Se habla sin temor y sin misterio de una revolucion que debe estallar muy pronto en aquel pais. Monseñor MARINI, como gobernador de Roma y director general de policía, ha propuesto en plena congregacion de cardenales, como único remedio á los males de la Romaña, que se hagan algunas concesiones á este desgraciado pais. Con este motivo se ha concebido muy mala idea de su política y de su religion, y lo único que hasta ahora lo ha librado de una estrepitosa caida, son sus relaciones privadas

Aquí se han recibido generalmente con un sentimiento de compasion las palabras pronunciadas en el Senado por el obispo de CORIA, paraapoyar la distincion de nacion é iglesia, que queria que se expresase en el párrafo segundo del discurso de contestacion á la corona.

Tambien el cuadro hecho por el presidente del consejo de ministros sobre el abuso de la libertad de imprenta, ha parecido aquí tan exajerado que, leyéndolo anoche un cardenal doctísimo con unos pocos amigos suyos, no vaciló en asegurar que le parecia un trozo de elocuencia compuesto por Monseñor de AVELLA; rebatiendo en seguida el principio sentado por el general NARVAEZ, de que las conspiraciones de los descontentos pueden autorizar algunos actos arbitrarios en un gobierno constitucional.

Las noticias particulares que aquí se han recibido sobre el estado de la salud de LUIS FELIPE, han alarmado algun tanto al gobierno pontificio, que cree, como lo creen todos, que la paz de Europa depende de la vida del monarca frances.

Cuando venga aquí la emperatriz de Rusia, se dice que vendrá tambien el príncipe heredero á hacer una visita á su madre.

Ademas de los tres cardenales nuevos, anunciados ya para el próximo consistorio del lunes, el patriarca de Lisboa, el obispo de Aix y el arzobispo de Nápoles, corren voces en Roma que se conferirá la dignidad cardenalicia á Monseñor BOFFONDI, decano de la Rota.

Anoche el cardenal ACTON dijo cándidamente en su tertulia, que los asuntos de España no dependian ya de Roma, sino del gabinete de Madrid, el cual debe pensar en la subsistencia del clero, y al instanse obtendrá todas aquellas concesiones que la Sta. Sede no niega cuando ve que son razonables y necesarias.

El baile del ministro de Rusia ha sido brillantísimo, tanto por el concurso, como por los trajes de las señoras, que estuvieron bailando hasta las cuatro de la mañana.

PARIS 28 de enero.

DISCURSOS EN LAS CAMARAS.—TENDENCIAS PACIFICAS EN LOS ESTADOS-UNIDOS.—DIPUTADOS IRLANDESES.—LA GOTA DE MR. SALVANDY.

El único resultado positivo producido por la discusion sobre la Universidad, ha sido demostrar que todo el mundo está conforme en pedir una ley, y no es menos cierto que esta no será presentada este año; pues el ministro no tiene tiempo ni voluntad. Subsistirán las ordenanzas, á las cuales es favorable la cámara, sin distincion de partidos. El mejor discurso que se ha pronunciado sobre esta cuestion es el de Mr. BOUILLAND, diputado de la estrema izquierda.

—Ha llegado á Liverpool un paquete que salió de Nueva-York el 3 de enero. Lo mas interesante que trae es la continuacion de los debates abiertos en el Senado acerca del Oregon. Habíanse presentado por Mr. HANNEGAN muchas resoluciones concebidas en espíritu belicoso, y hé aquí las contraresoluciones que sobre el mismo ha presentado Mr. Calhoun: 1.° El presidente de los Estados-Unidos tiene derecho para hacer tratados con consentimiento del Senado, con tal que accedan las dos terceras partes de los senadores: 2.° Este derecho de celebrar tratados, comprende el derecho de fijar los límites entre los territorios y posesiones de los Estados-Unidos y los de otras potencias, en caso de que se suscitaran diferencias sobre este punto: 3.° Por claras que le parezcan al Senado las pretensiones de los Estados-Unidos sobre el territorio del Oregon, no es menos cierto que hace mucho tiempo que la Inglaterra alega tambien sus pretensiones. 4.° En consecuencia el gobierno tiene derecho para arreglar este asunto amistosamente.

Estas contraresoluciones, todas pacíficas, han causado la mayor satisfaccion á los amigos de la paz, y se esperaba que fueran aprobadas.

—En Dublin se ha celebrado una reunion de los individuos de la cámara de los comunes irlandeses á fin de concertar la marcha que se debe seguir en el parlamento.

O' CONNELL ha pronunciado un discurso sin importancia. En seguida su hijo JOHN propuso la resolucion siguiente que fue aprobada.

«Los miembros irlandeses se comprometen á combatir toda medida coercitiva que se presente al parlamento, si no es acompañada de otras medidas que tengan por objeto arreglar las diferencias entre los propietarios y los colonos.»

—Hoy continúa en la cámara de diputados la discusion sobre la Universidad; Mr. BECHAN, legimista, ha sostenido la legalidad de las órdenanzas sobre el consejo real, por la razon de que un decreto imperial puede ser legitimamente abrogado por una órden real. Concluyó como todos los demas oradores pidiendo una ley sobre la materia.

Mr. de SALVANDY acaba de tomar la palabra para esplicar y justificar las ordenanzas. Hacía pocos instantes que ocupaba la tribuna, cuando los dolores de gota que padece, le obligaron á pedir á la cámara que le concediese un ligero descanso. La sesion fue suspendida.

VARIEDADES.

PRACTICA ADMINISTRATIVA ESPAÑOLA

POR

D. FERMIN VERLANGA HUERTA.

Este escritor, tan conocido en el foro nacional por las obras sobre *Procedimientos judiciales*, y otros tratados acerca de varios puntos de *legislacion* que ha dado á luz, acaba de enriquecer la *coleccion* de sus trabajos literarios con el nuevo tratado de *Práctica administrativa española* que anunciamos, en el cual despues de dar una noticia exacta y sucinta del estado de la administracion pátria en los tiempos anteriores, pasa á especificar la forma que acaba de recibir con la creacion de las autoridades y tribunales especiales, establecidos recientemente para el desempeño de esta importante parte del servicio público. Con brevedad y claridad presenta al alcance de todos las funciones de cada uno de estos tribunales administrativos, y los términos con que cada cual funciona, acompañando claros y concisos *formularios* para todas las gestiones que se tengan que practicar ante unos y otros, de modo que con el ausilio de ellos pueda cualquiera introducir y sostener sus pretensiones, sin la intervencion de procuradores ni otros curiales, cuya intervencion suele ser tan molesta y costosa.

Esta circunstancia, aun cuando no mediaran otras, nos induce á recomendar al público esta *práctica administrativa española* del señor Verlanga Huerta, que viene á ser una especie de manual para cuantos tengan negocios ante los consejos de provincia ó el consejo real.

Pero para quienes consideramos sumamente útil esta obrita es para los ayuntamientos, los cuales por las atribuciones que les marca la nueva ley de su organizacion, tienen necesidad de llevar muchos asuntos y negocios ante los tribunales administrativos, cuyas gestiones pueden muy bien practicar por sí solos con la ayuda y luces del libro en cuestion, pues contiene con la mayor claridad especificados los casos que se le pueden ofrecer y los términos ó *formularios* con que deben presentarlos ante aquellos tribunales.

Véndese á 10 reales vellon en las librerías de Cuesta, Rios, y Monier.

CRONICA RELIGIOSA.

El R. P. Fray Ramon Casaum, arzobispo de Guatemala y obispo administrador de la diócesis de la Habana, ha muerto en esta ciudad el 9 de noviembre último. Víctima de los trastornos políticos que agitaron la América del centro, fue espulsado de su diócesis por el dictador Morazan el 10 de julio de 1820. Tornado á emigrar se retiró á la Habana, donde permaneció hasta que diez años despues fue llamado, y restituido á su diócesis por un decreto de la asamblea constitucional de aquel Estado, que le reintegró en todos sus derechos y le reconoció por su legítimo prelado. La avanzada edad de este venerable arzobispo, trabajada por las penalidades de una emigracion impuesta, no le permitió poder acceder á las vivas instancias que, para su regreso á su silla, le fueron dirigidas por un comisionado del capítulo eclesiástico y el gobierno de Guatemala. Los diarios de la Habana, al dar la noticia de su fallecimiento, se ocupan en proclamar las virtudes evangélicas que adornaban este virtuoso prelado. Segun lo tenia dispuesto en su testamento, sus despojos mortales han sido trasladados á su diócesis de Guatemala.

La conferencia de los delegados de las varias sectas protestantes, miembros de la confederacion germánica, reunida en Berlin, ha nombrado cuatro comisiones de los individuos de su seno, de modo que se hallan resentidas todas las opiniones, lo que no creemos cosa fácil.

La primera de estas comisiones debe ocuparse en proponer unas instituciones ó medidas que abrazen y uniformen las diferentes Constituciones, las iglesias protestantes de Alemania.

La segunda deberá examinar los diferentes ensayos de organizacion eclesiástica que habian sido tentados por algunos Estados.

La tercera tiene el cargo de presentar las medidas relativas á las formas anteriores del culto, á la liturgia y á los cantos religiosos.

La cuatro deberá dar sus trabajos acerca las reformas que crea conducentes, introduccion en la disciplina de la iglesia protestante.

Parece que en este synodo conferenciano se permitirá entrar en discusion sobre la confesion doctrinal de Ausburgo, y que solo se tratará de dictar disposiciones generales de ritualidad y de disciplina, que obliguen á las diversas sectas desidentes. Pero como lo tenemos ya dicho al hablar de esta conferencia, no creemos sea asequible esta pretension de uniformar las formas litúrgicas del culto y de las ceremonias, ya porque cada secta querrá conservar las propias, y ya tambien porque el cisma que trabaja al presente las diferentes comuniones protestantes de la Alemania central, no tanto versa sobre la disciplina y la liturgia, como sobre las bases del dogma, y esperamos no se pasarán muchos dias sin que las sesiones de estos nuevos PP. vengan á probar la exactitud de nuestros pronósticos, relativos á los resultados que deben dar estos pasos de los gobiernos alemanes por conjurar esta tempestad moral y religiosa que el *racionalismo* acaba de levantar sobre aquellos pueblos. Lo repetiremos, el órden no puede salir de principios anárquicos, ni la subordinacion es conciliable con la omnipotencia del espíritu privado.

JUEVES 5 DE FEBRERO.

Sta Agueda Vr. y Mar.—S. Felipe de Jesus.—S. Martin arzobispo de Braga.—S. Genimio mr.—Sta. Calamanda vr.—y los veinticinco mrs. del Japon.—Sigue el jubileo de 40 horas en la iglesia de Maravillas.

La misa y oficio de este dia son en honor de la primera santa de hoy, á quien la iglesia celebra con rito doble y ornamento encarnado.

Culto divino.

Habrá misa de renovacion de formas, en S. Lorenzo, S. Pedro y S. Isidro, en los términos de costumbre.

En la real capilla de palacio se tributará el obsequio mensual al *Santísimo Sacramento*. A las once se descubrirá á S. D. M. y quedará expuesto hasta las cinco de la tarde que se reservará despues de completas. Asistirá la música de la real casa.—Será el 5.° dia de la solemne novena de María Santísima de las Maravillas, en su iglesia de monjas donde costea la fiesta una señora congreganta; predicará por la mañana Don Francisco Javier Zalabardo y por la tarde Don Miguel Simeon de la Torre. Estará patente todo el dia el augusto Sacramento del altar.

GACETILLA DE LA CORTE.

—Se prepara para el dia catorce de este, un gran concierto en Palacio; como el principal motivo, parece ser el deseo que tiene S. M. de ver nuevamente á Moriani, este artista, será el único hombre que tomará parte en dicho concierto, cantando con él tambien las señoritas Camarasa, Vela y alguna otra. Antes de ese dia, tendrá lugar en la Real cámara otro concierto de familia á emitacion del que se efectuó en la noche del lunes.

—La academia real de música está haciendo una verdadera revolucion entre todos los músicos españoles No tiene esto nada de estraño, pues la tal academia con sus colosales dimensiones, es un rico manantial de turron de donde todos los artistas y no artistas tratan de sacar une barrita.

—Los señores gefes y capitanes retirados en esta capital y su provincia, pueden concurrir á casa de su habilitado hoy 5, de nueve á tres de la tarde, á percibir una mensualidad. Las retenciones se abonarán en los dias 13, 14 y 15, de nueve á doce de la mañana.

—Habiéndose dado cuenta á S. M. por el ministerio de la Guerra de una comunicacion del Sr. director general de Artillería, en la que con motivo de haber sido nombrado defensor del capitan de milicias provinciales don José María Cortadellas, un ayudante del primer regimiento de artillería, consultaba si deben estar exentos del cargo de defensores los ayudantes de la espresada arma, en atencion á ser fiscales natos para la formacion de las sumarias que ocurran en sus respectivos cuerpos, y enterada S. M. como igualmente de lo espuesto acerca de esta consulta por la estinguida junta consultiva del mismo ministerio, y conforme con el dictámen del tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver que los ayudantes de artillería no esten exentos del cargo de defensores que deberán ejercer, escepto en los casos que sea tal la urgencia é importancia del servicio á que dichos ayudantes están destinados, que á juicio del capitan general respectivo, merezca el que se prevenga á los acusados elijan otro defensor.

—En la cárcel nacional de esta córte existian presos en el mes de enero próximo 453 individuos de ambos sexos, de los que 180, han salido de ella en libertad, y destinados á distintos puntos, quedando actualmente 273.

—En la corrida de novillos del último domingo, uno de los muchísimos aficionados que salen á sortear los últimos vichos, fué cogido por uno de estos y arrojado al aire á bastante distancia; pero afortunadamente no debió esperimentar gran daño, porque apenas cayó al suelo, se levantó y echó á correr con la mayor agilidad.

—En una de las fondas de Madrid, donde suelen concurrir algunos senadores, diputados y otras personas visibles que han manifestado oposicion al gobierno en algunas ocasiones, se dejan ver muy repetidamente desde estos últimos dias, algunos de esos seres conocidos con el nombre de *polizontes*. Mejor harian estos nenes en emplear ese tiempo en perseguir los malhechores, que tanto abundan, sin meterse á observadores de estómagos pacíficos.

—El Museo matritense prepara para una de sus próximas funciones, una comedia original en tres actos. Su autor es D. F. Montemar, jóven aficionado, que representa en el teatro que tiene la sociedad, y que hasta el dia solo se habia dedicado á ejecutar las obras de otros: La *Ilusion ministerial*, tal es el título de la comedia; es la primera produccion dramática del autor.

RECUERDO AL CORREGIDOR.—Dice el *Castellano*. El señor alcalde-corregidor ha emprendido ahora con los perros, cansado ya de encaramarse en los balcones en busca de palomillas y de tener las calles de la poblacion hechas un infierno á causa del remetido de las rejas. En verdad sea dicho, pero no se conoce maldita la cosa que tenemos en la Córte esta nueva autoridad: la policía urbana sigue como antes estaba, y no hay quien ponga el pie en la calle sin que, casi al mismo tiempo se ensucie las botas, sienta caer sobre su sombrero una regadera de agua, le rompa un perro los pantalones, choque con su frente la cuba de un aguador, le salpique de lodo un coche ó le aplaste bajo sus ruedas, le pida limosna un mendigo y le sustraiga el reloj un ratero. Sin duda son muy buenos los deseos de S. E., pero los resultados no corresponden.

—Varias personas nos han preguntado, si está prohibido al público que concurre al teatro de *Variedades*, el saber el nombre de los autores de las comedias que se representan en aquel teatro; concluida que fue el martes por la noche la comedia en tres actos, titulada: *La moral del siglo de las luces*, el público manifestó deseos de saber el nombre del autor, pero el comisario, celador ó cosa semejante que presidia la funcion, no tuvo á bien acceder á los deseos del público, manifestando una entereza bastante ridícula por cierto.

La comedia era mala, pésima; pero eso no es cuenta del comisario ó celador, y no creemos que sus gefes lo envien al teatro para ser juez de las obras que en él se representan.

—Brillante sobre toda ponderacion fue el concierto celebrado en el Liceo en la noche del martes, y honrado con la presencia de toda la familia real: como era de esperar, concurriendo nuestra jóven reina, asistieron tambien la mayor parte de nuestra notabilidades, viéndose allí reunidas todos las aristocracias. El lujo de los trajes, la hermosura de las damas que daban nuevo realce á la reunion, la profusion de luces; y sobre todo, la presencia de la escelsa Isabel, han dejado recuerdos inolvidables en el ánimo de los que esa noche tuvieron la fortuna de pisar los salones del Liceo. Todos los artistas y aficionados que tomaron parte en las diferentes piezas del concierto, estuvieron tan felices como suelen, y mas de una vez les hubieran interrumpido á algunas estrepitosas salvas de aplausos, si el respeto debido á las augustas personas no hubiera prohibido esta clase de demostraciones.

—Han ingresado el domingo próximo pasado en la caja de ahorros de esta capital, 47,769 rs., depositados por 803 individuos, de los que los 61 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 19,561 rs. 30 mrs. á solicitud de 29 interesados.

—Parece que en el primer baile de máscaras, efectuado el lunes en los salones de Cervantes, hubo algunos desórdenes promovidos por ciertas personas que fueron al baile con la sana intencion de dar un *trueno*. Hubo sopapos y bofetones, y llegó el caso, para alguno, de *ir por lana y volver trasquilado*.

—Grandes son los preparativos que se están haciendo en la embajada inglesa para el próximo baile que piensa dar el representante de la Gran Bretaña en esta córte. La reina de los mares quiere no solo rivalizar, sino sobrepujar con su esplendor la última fiesta de la embajada francesa.

—Entre los anuncios que inserta un periódico, hemos visto la venta de un precioso loro, que sabe dar besos y juega en las faldas de las mugeres. Aviso á las niñas; ocasion semejante no debe desperdiciarse.

—Ha sido conducido al cuartel del Soldado á disposicion de sus gefes Francisco Serrano, soldado del regimiento de Galicia, por haber intentado robar un pañuelo de bolsillo al celador del barrio de Bilbao D. Antonio García.

—Manuel Chacon ha sido conducido á la cárcel de córte por haber herido gravemente á su cuñado José García, quien fue trasladado al hospital general.

—Anteayer á las cuatro y media de la tarde fue derribada al suelo por un caballo que montaba D. Ramon de la Parra, María Fuentes, de edad de 58 años, cuyo lance tuvo lugar frente á la hermita del Angel en el paseo de Atocha.

—Hoy sale de esta córte con direccion á Cádiz el mariscal de campo D. José Luciano Campuzano, á donde ha sido destinado por el gobierno con el cargo de gobernador de su plaza, y comandante general de la provincia.

—Tambien saldrá muy en breve para Zaragoza el capitan general de Aragon, señor Cañedo.

—Noches pasadas un coche que pasaba por la calle angosta de Peligros atropelló á un caballero, quien indudablemente hubiera sido víctima de los caballos y rueda del carruaje, si no hubiera sido por el arrojo de un jóven que logró contener á aquellos, dando un fuerte golpe en el hocico de uno, dando con esta accion lugar á que saliera el atropellado de entre el peligro.

—Varios vecinos que viven inmediato á la calle del Cordon, antiguamente llamada del Azotado, nos han rogado llamemos la atencion del Sr. alcalde corregidor sobre la esposicion en que continuamente se hallan al atravesar el trozo de dicha callejuela, que empieza en la plaza del Cordon y va á desembocar á la de la Villa, cuando pasa algun coche por ella. Es tan estrecha esta calle y tan fácil ser atropellado que para salvar el peligro hay que correr sin que muchas veces den tiempo para ello los conductores de los carruajes. Seria muy oportuno que dicha autoridad para evitar alguna desgracia mandára cerrar la comunicacion de los coches.

—No hace muchos dias que se ocupó toda la prensa de una invasion que á deshora de la noche efectuó la policía en varias casas de la calle del Espíritu Santo, invadiendo las habitaciones, valiéndose para ello de las escaleras de los serenos, y con el pretesto de hallar algun desertor que se buscaba. Posteriormente en la calle de las Huertas, de noche tambien, aunque parece que esta vez la señora policía tuvo la atencion de hacer su entrada por la puerta, ha sido invadida una habitacion donde residen unas pobres huérfanas, que sin que á estas horas sepan porqué, ni con qué motivo, se vieron precisadas á tener que sufrir todas cuantas pesquisas se le antojó hacer por toda la casa á la llamada ronda de seguridad pública. Estas invasiones en el hogar doméstico se repiten demasiado, y nos vemos por lo tanto obligados á llamar la atencion de la autoridad, pues no podemos creer que con su anuencia se efectuan esos actos ejercidos siempre por personas que no tienen ningun carácter legal, y que en sus actos suelen emplear un lenguaje y ciertos modales reprobados por tadas las gentes sensatas.

—Se han administrado los Santos Sacramentos al Sr. D. Federico José Sánchez, predicador de S. M. y cura ecónomo de la iglesia parroquial de San Sebastian de esta córte; el clero parroquial y la Sacramental de San Nicolas de que es individuo, acompañaban al Santísimo que debajo de palio llevaba el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo electo de Toledo.

—Ha sido puesto en la cárcel de corte Tomás Mendez, por haber herido á Antonio Villagordo.

—Habiéndose dado parte al celador de las afueras de Chamartin de que en el tejar de los herederos de don Antonio Muñoz se hallaba el cadáver de un niño, se constituyó en aquel punto, y dispuso fuese reconocido por dos facultativos, quienes manifestaron que su muerte habia sido motivada por el abandono en que le habia dejado su madre luego que le dió á luz, por lo que determinó fuese depositado en el campo santo.

—Ayer fué conducido al hospital general Santiago Mendez, de resultas de una caida que sufrió estando columpiándose en el establecimiento de la puerta de Atocha, perteneciente al tío Vivo.

—Leemos en el *Universal*.

Dícese con algun fundamento que el gobierno ha decidido destituir poco á poco á los diputados de la mayoria empleados, que firmaron el compromiso del mensaje.

—En el *Católico* de anoche leemos lo siguiente:

Parece que su Santidad ha hecho una estraordinaria rebaja en los derechos que suele reportar de la espedicion de bulas, para atender á los gastos del gobierno universal de la Iglesia. De unos tres mil duros que solian ser antes para los obispados, mas ó menos, segun su riqueza, ha bajado la cuota á seiscientos duros y á novecientos la de las iglesias metropolitanas.

—Se dice si han recibido orden para marchar inmediatamente á sus respectivas capitanías, donde tienen mando, los generales, Roncali, Scheli y Lara.

—Desde mañana se empezará en el liceo á desmontar el teatro y adornar los salones para los bailes de mascaras que segun costumbre tendrán lugar en el palacio de Villahermosa.

—El sábado se cantó en el teatro del Circo el Belisario, ejecutándose tambien su *debut* el tenor absoluto Conti. Esceptuando á Salvatori, la ejecucion fué tan pésima las *donnas* estuvieron tan chillonas y desafinadas, que hubo persona que se retiró con calentura del teatro. Afortunadamente á la noche siguiente se cantaba el Nabucodonosor en el teatro de la Cruz, y gracias á un calmante eficaz que conocido en la medicina artística-musical con el nombre de *Rafaelli-Ferri*, y que por valor de un duro, puede cualquiera tomarlo sentado en una luneta, los que tan delicados salieron la noche antes del teatro del Circo, sintieron gran mejoria en su físico y pudieron librarse así de los perniciosos efectos que causára en su sistema nervioso, cierta planta maléfica conocida tambien en la *medicina-artístico-musical* con el nombre de *Bota-Fuegos-Ober* y que machacada y mezclada con algunas gotas de otra planta silvestre que se cria en ciertos montes de Italia, con el nombre de *Gruitza* produce el veneno mas eficaz y activo, cuando se aplica en el *timpano* de los *dilettanti*.

—El Excmo. ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa y corte, en la sesion ordinaria que ha celebrado en este dia, ha nombrado vocales de la junta municipal de beneficencia, al escelentísimo señor D. Joaquin Fagoaga y á los señores D. Manuel Lafiguera, D. Jaime Ceriola y D. Juan Gil Delgado, y como profesor de medicina y cirugía al señor D. Juan Drument, catedrático del colegio de S. Cárlos y ex-oficial del ministerio de la Gobernacion; todos en reemplazo de los señores que han cesado por haber cumplido el tiempo marcado por la ley.

—El coronel Pinzón ha sido declarado en situacion de reemplazo.

—Tambien la pasarán hoy los señores gefes y oficiales escedentes de Estados mayores de plaza, ante el comisario de guerra de primera clase, D. Santiago Ortega, plazuela de Matute, número 4.

—Hemos oido á varios socios del Ateneo científico y literario de esta corte, lamentarse del estado de postracion en que hace algun tiempo se encuentra esta corporacion tan agradable, tan útil y brillante en época no muy lejana. El gabinete de lectura que es lo único que ahora existe, carece segun nos han asegurado, de varios periódicos notables que se publican en Francia y no cuentan con un diario político de Inglaterra, ni con una muestra siquiera de las prensas de Bélgica, Italia ni del vecino reino de Portugal, con el cual estamos unidos por antiguos y estrechos vínculos.

Las agradables y útiles conferencias que se verificaban en las cuatro secciones de ciencias morales y políticas, ciencias físico-matemáticas, ciencias naturales, literatura y artes de que se compone el Ateneo, no se han repetido durante el año de 1845, llegando á tal punto de decadencia que al finalizar el mes anterior, no se han reunido las secciones para nombrar las personas que deben desempeñar los cargos de 1846; infraccion de reglamento, que no ha tenido lugar en diez años que lleva de vida esta sociedad.

Mucho nos alegraríamos que los individuos de la nueva junta directiva, aprovechando los grandes elementos con que cuenta, y los buenos deseos de que están animados muchos socios que desean volver á ver el Ateneo como estaba en otro tiempo, den á este establecimiento el impulso que necesita, para salir de la postracion en que ahora se encuentra.

—Hemos oido hablar de dos proyectos grandiosos que algunas personas emprendedoras tratan de plantear en la corte de las Españas.

El primero, se reduce á traer á Madrid, para este verano, agua del mar, á fin de que los habitantes de esta H. villa puedan medicinarse con las aguas salitrosas sin tener que abandonar las orillas del *caudaloso* Manzanares. El segundo proyecto es mucho mas grandioso y requiere inmensos capitales para empezar la obra, y mucho tiempo para concluirla. La idea ha salido del cerebro de los trapanistas que se proponen dar una muestra de adhesion al *niño*, y ser al mismo tiempo los creadores de la *octava maravilla*, suponiendo que no lo sea ya el Escorial, porque en este caso, la *maravilla-trapani* tendria que contentarse con la *novena*. Lo que se proponen hacer los trapanistas, es nada menos que comprar la montaña del Príncipe Pio, derribar el palomar actual, y edificar en su lugar otro de dimensiones colosales y de arquitectura china. Insisten los trapanistas en que el palomar sea construido segun el gusto chino, porque quieren que haga juego con el estanque chino del Retiro, con el que se comunicará, bien sea por medio de un *tunel* que atraviese por debajo de todo Madrid, de un puente colgante ó de un camino de hierro atmosférico. No hay nada decidido aun, sobre cuál de estos tres medios de comunicacion se escogerá. El proyecto es *archi-colosal*, y ademas del mucho trabajo que proporcionará su construccion á los artesanos menesterosos quedará dotada la capital de la monarquía con una *maravilla* que sobrepuje á los jardines suspendidos del antiguo imperio asirio, al coloso de Rodas etc., y demas *maravillas* de la antiguedad. Concluida la obra, corre por cuenta del niño mimado para quien se edifica, el introducir en España las *palomas mensageras*, utilísima institucion moderna á la que segun noticias, se ha dedicado con preferencia á ninguna otra el privilegiado condesito. En vista de los grandes desembolsos que pide la obra proyectada, se trata de abrir una *suscripcion nacional*, y es de creer que todos los buenos españoles abran sus bolsillos para sufragar los gastos de esta nueva contribucion indirecta.

—Han llegado ya á Madrid tres magníficas yeguas para el coche nuevo del señor corregidor; dos de ellas serán destinadas para el servicio activo, y la otra que quedará en situacion de reemplazo. Parece que son muy corredoras, y siendo asi podrá S. S. inspeccionar con mas facilidad lo que pasa en todos los ángulos de la poblacion.

—Anteanoche, á la salida de los discípulos de la academia de San Fernando, parece que se trabaron de palabras los de una con los de otra de las clases; ello es cierto que contra la reja de la academia se veian, al pasar nosotros, numerosos grupos, y que de repente resonaron gritos, sonaron sendos palos, relucieron estoques y navajas, y mas de cien personas, formando cerco, rodeaban la singular batalla. Duró como diez minutos la encarnizada pelea, hasta que un hombre de cierta edad, y armado de un grueso palo, empezó á repartir á derecha é izquierda, sin saber si aquellos á quienes se dirigia habian ó no tomado parte en la refriega: esto hizo correr á los unos, intervenir á los otros; y al cabo de un cuarto de hora, y cuando quizá los verdaderos culpables habian desaparecido, se presentó un dependiente de la villa ó agente municipal, quien recogió las noticias que entre mil confusas voces le dieron, y llevó á la alcaldía á varios de ellos. Oimos á uno quejarse de que le habian herido en un brazo, y vimos á otro que pugnaba porque fuese á casa del alcalde á quejarse.

Lo estraño es que cuando sucede una cosa sin importancia, aparecen como llovidos del cielo los tricornios con galletas numeradas: apenas dos rabaneras, tres gallegos ó cualquier infeliz cargado de vino, se mueven, llueven sobre sus costillas los palos dados con los sables de la proteccion; pero que un escándolo atroz, un suceso cualquiera que presente algun peligro acaezca, ni un agente, ni un dependiente de policía. Ni tienen ojos para ver los escándalos por nosotros tantas veces censurados, de las indecentes mujeres, que con el mayor escándalo recorren de noche las principales calles; ni tienen oido para acudir á los gritos de una multitud, como la que anoche se sacudia las costillas, ni hemos visto nunca, al menos por casualidad, que lleguen al instante oportuno para evitar escándalos. Su presencia es en general inútil, y es necesario que la autoridad de quien dependen cuide de que llenen un poco mas el objeto para que fueron creados, y no pueda decirse de ellos, son como "al que al asno muerto ponia la cebada al rabo."

BOLSA.

MIERCOLES 4 DE FEBRERO.

La Bolsa de hoy, en medio de un movimiento prodigioso, ha producido una ligera baja en el *contado*, que se ha hecho en una sola operacion de un millon á 32 9/16 el 3 p%. Los valores á fecha se han hecho á 32 1/8 y 33 1/16 en firme. Las acciones del camino de hierro se han vendido de 2070 á 2080 á 60 dias. El 5 p% como ayer á 23 3/8 á 60 dias.

Hay empeño fuerte en la baja, pero no produce el efecto que se desea. No hay verdaderamente fe en ningun resultado decisivo.

Un encargado de los alzistas ha tomado mucho papel á fecha.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias	37 1/2 d. p.	Málaga	1/4 b.
París id.	16 lib. 5 s.	Santander	par. dim.
Alicante	par.	Santiago	1/8 d.
Barcelona	par.	Sevilla	1/2 d.
Bilbao	1/4 b. pap.	Valencia	1/2 d. pap.
Cádiz	1/2 b.	Zaragoza	par. pap.
Coruña	1/8 d.	Descuento de letras á 6 por 100 al año.	
Granada	1/2 d.		

BOLSAS ESTRANJERAS.

LONDRES 26 DE ENERO DE 1846		PARIS 28 DE ENERO DE 1846	
Activa 5 por 100 con 9 cupones.	" "	Deuda activa 5 por 100 con 17 c.	" "
Pasiva	" "	Id. pasiva	" "
Diferida	" "	Id. diferida	" "
3 por 100	" "	3 por 100	39 1/4

ANUNCIOS.

AÑO CRISTIANO Y FASTOS DEL CRISTIANISMO. Glorias, martirios, peregrinaciones, vida, virtudes y milagros de todos los santos, con las dominicas, epístolas y evangelios, segun el P. Croisset y demas espositores sagrados, por una sociedad religiosa. Constará la obra de los 12 tomos correspondientes á los 12 meses del año, y las dominicas aparte, adornados con preciosas láminas sobre acero. El público imparcial juzgará tanto las láminas como de la belleza de la edicion, á la vista del tomo primero, que está de manifiesto, y en el cual se hace mencion de mas de trescientos santos. Se suscribe á 5 reales tomo, encuadernado en rústica. El prospecto se halla de manifiesto con el catálogo de libros con grande rebaja, se da gratis calle de la Gorguera núm. 7.

El mes de febrero se ha repartido á últimos de enero.

HISTORIA DE LA REVOLUCION POLITICA de España desde 1834 por Manuel Diaz Ilarraza, primera época: La revolucion durante la regencia de María Cristina, se ha repartido la tercera entrega.

Continúa abierta la suscricion á dos rs. en Madrid y dos y medio en las provincias.

Se publican tres entregas de á 16 páginas en cuarto marquilla todos los meses, los dias 10 20 y 30.

Se suscribe en Madrid en las librerías siguientes: Europea calle Mayor: Matute calle de Carretas, Razola Concepcion Gerónima, Miyar calle del Príncipe, Mascardo Puerta del Sol, Peupart calle del Arenal y Heredia calle de la Magdalena baja.

En las provincias en las mismas librerías en que se admiten suscriciones al Panorama Español, á los Políticos en Camisa y á las demas obras que se publican en la imprenta del siglo, en donde se halla establecida la administracion.

Editor responsable, EL LICENCIADO D. TOMAS GONZALEZ.

MADRID: Imprenta de EL ESPAÑOL: PLAZUELA DE ISABEL II.

2009 Ministerio de Cultura